

**ACTA NÚM. 15**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2008**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintidós de diciembre de dos mil ocho, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D<sup>a</sup> Juana María Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá y D. Felipe Antonio Arias Palma, y los señores Concejales D. José Luis Barragán Baquero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D<sup>a</sup> Carmen Céspedes Senovilla, D<sup>a</sup> Mercedes Sánchez López, D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero, D<sup>a</sup> Isabel María Delgado Barrera, D. José María Benabat Arroyo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Franco Ligenfert, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Macías López, D. Francisco Sánchez Nogales, D. Francisco José Balufo Ávila, D<sup>a</sup> Amelia Bermúdez Vázquez, D. Eduardo Bacedoni Bravo, D. Pedro Jiménez San José y D<sup>a</sup> Dolores Muñoz Carrasco, con la asistencia del Secretario Accidental D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

*“1. Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión plenaria celebrada el día 27 de noviembre de 2008.*

*2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.*

**ÁREA DE ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

*3. Propuesta de felicitación pública a Agentes de la Policía Local.*

*4. Aprobación de las tarifas de taxis para el año 2009.*

*5. Rectificación de ingresos de presupuestos cerrados.*

*6. Dar cuenta de Sentencia.*

*7. Propuesta de renovación de cuentas de crédito de la Empresa Huelva Deporte,*

*S.L.*

8. *Compromiso de gasto plurianual para la contratación de una póliza de seguro colectivo de asistencia sanitaria para el personal de este Ayuntamiento.*
9. *Modificación de compromiso presupuestario para cubrir los gastos del servicio de vigilancia y seguridad privada.*
10. *Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de Ordenanzas Fiscales.*
11. *Reconocimiento de obligaciones.*
12. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE a favor de la adopción de medida de aplicación del fondo de inversiones públicas para fomento del empleo en el ámbito local.*
13. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el Fondo Estatal de Inversión Local.*
14. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía.*
15. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre desarrollo de las medidas contempladas en la Ley 52/07, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.*
16. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre aplicación de la Ley de Memoria Histórica en la Ciudad de Huelva.*

#### **ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD.**

17. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la mejora del bienestar de la ciudadanía y la reducción de situaciones de exclusión social.*
18. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la puesta en marcha de un Plan de Atención en la ciudad de Huelva en materia de inmigración.*

#### **ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MOVILIDAD.**

19. *Adjudicación provisional del expediente tramitado para la enajenación mediante procedimiento negociado de la parcela 2 (Subparcelas 2-BR.1 y 2-SR.1) definidas en el proyecto de reparcelación de la U.E. Plaza Houston-Estadio.*
20. *Aprobación definitiva del convenio urbanístico de permuta de parcelas industriales con la Entidad Convento de la Luz, S.L., en el Polígono Industrial La Esperanza (antiguo Plan Parcial B-1).*
21. *Aprobación definitiva del proyecto de actuación de interés público para la construcción en suelo no urbanizable de Complejo Dotacional de Pistas Multiusos de Educación Viaria.*
22. *Aprobación definitiva de proyecto de actuación de interés público para la construcción de nave almacén de maquinaria agrícola en el “Paraje Cantarranas”.*
23. *Ruegos y preguntas formulados reglamentariamente”.*

No asiste a la sesión D<sup>a</sup> Irene Concepción Tato Pérez.

Siendo las once horas y veintiún minutos la Presidencia abre la sesión, con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2008.**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 27 de noviembre de 2008. No formulándose ninguna observación se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, asumiendo las funciones de la Presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero.

### **2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.**

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia durante el mes de noviembre de 2008, comenzando por una de 3 de noviembre por la que se aprueba el gasto y se ordena el pago de la relación núm. F/2008/76 de vales y facturas y terminando con otra de 28 de igual mes y año sobre autorización de cesión de facturas de ONAUTO, S.A. a favor de una entidad bancaria.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento los días 3, 10, 17 y 24 de noviembre, todas de 2008.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

### **3. PROPUESTA DE FELICITACIÓN PÚBLICA A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de noviembre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Seguridad Ciudadana, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares:

*“Visto escrito del Sr. Jefe de la Policía Local, y teniendo en cuenta las actuaciones realizadas por determinados agentes del citado Cuerpo según escrito adjunto,*

*PROPONGO AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO: Que se proponga para felicitación plenaria a los agentes 370, José Antonio Toscano Redondo; 410 , Diego Moisés Santos Abad; 440 , Daniel Martín Alarcón por su actuación el pasado día 29 de Septiembre en el cual se evito el intento doble de suicidio descrito en el apartado 1º. Considerando esta Jefatura que ese servicio reúne los requisitos descritos en los párrafos b) y e) de las premisas planteadas para realizar la propuesta.*

*Que se proponga para felicitación plenaria o se realice distinción pública por parte de la Delegación de Seguridad Pública a los Oficiales 047, Andrés García Mariano; 050, Carlos Carvajal García; 299, Diego Gomar Aguilar; 320, Juan José Conejo Cordón; 360, Miguel Ángel Vargas Reyes; 361, Juan María Cárdenas Sarmiento; 378, José Manuel Infantes Cano; 386, Antonio Romero Real; 394, José Antonio García Mora; 436, Antonia María Conteras Pavón; 437, Gregorio Javier Gil Romero. Quienes en la madrugada del día 14 de Enero procedieron a la detención de tres individuos que portaban en su vehículo 5.171 bellotas de sustancia estupefaciente (hachís). Considerando esta Jefatura que ese servicio reúne los requisitos descritos en los párrafos a) y e) de las premisas planteadas para realizar la propuesta”*

A continuación la Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero manifiesta lo que consta en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Seguridad Ciudadana anteriormente transcrita y por tanto felicitar a los siguientes funcionarios:

A los Agentes de la Policía Local:

- D. José Antonio Toscano Redondo.
- D. Diego Moisés Santos Abad.
- D. Daniel Martín Alarcón.

A los Oficiales de la Policía Local:

- D. Andrés García Mariano.
- D. Carlos Carvajal García.
- D. Diego Gomar Aguilar.
- D. Juan José Conejo Cordón.
- D. Miguel Ángel Vargas Reyes.
- D. Juan María Cárdenas Sarmiento.

- D. José Manuel Infantes Cano.
- D. Antonio Romero Real.
- D. José Antonio García Mora.
- D<sup>a</sup> Antonia María Conteras Pavón.
- D. Gregorio Javier Gil Romero.

#### **4. APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE TAXIS PARA EL AÑO 2009.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de noviembre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado de Vivienda y Movilidad, D. José Luis Barragán Baquero:

*“Visto el contenido del escrito presentado el día 31 de octubre de 2008 por D. Jesús Vázquez Domínguez, como Presidente de Gas Auto Sdad. Coop. Andaluza en el que solicita una revisión de las tarifas de taxi para el año 2009 con base a la subida del IPC y del precio del gasoil.*

*Visto igualmente el único escrito presentado durante el plazo concedido para alegaciones, que corresponde a la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “Virgen de la Cinta” (presentado el 24 de noviembre/08)*

*Vista la demás documentación que integra el expediente tramitado al efecto.*

*PROPONGO al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de acuerdo conforme a lo solicitado por GAS AUTO, SCA:*

*1º.- Un incremento del 5,5% ya que el incremento de los costes de explotación por encima de lo previsto, principalmente en lo relativo al precio del gasóleo, aconsejan una actualización con carácter extraordinario sobre el régimen tarifario de estos servicios, manteniendo su carácter de tarifas máximas. El Ministerio de Fomento en BOE 179 de fecha 25 de Julio de 2008, aplicó dentro de sus competencias, una subida de 2 céntimos sobre el precio del kilómetro recorrido por carretera y que ya se aplica actualmente.*

*2º.- La aplicación del 10% en el apartado (por kilómetro recorrido), pues es el más bajo de toda España y entendemos que se debe equiparar por lo menos a las provincias de Andalucía.*

*3º.- La TARIFA 2 se aplicará en los servicios realizados:*

- a) En sábados, domingos, festivos, de 0 a 24 horas.*
- b) En horas nocturnas laborables de 21:00 a 06:00 horas.*
- c) Lunes, Martes y Miércoles de Semana Santa de 14:00 a 06:00 horas.*
- d) En Fiestas Colombinas de 0 a 24 horas y, se cobrará un 25% más sobre la TARIFA 2 desde las 22:00 hasta las 07:00 horas.*
- e) En Fiesta de Nuestra Señora de la Cinta, de 14:00 a 06:00 horas.*
- f) Los días 24 y 31 de Diciembre de 14:00 a 22:00 horas y, se cobrará un 25% más sobre la TARIFA 2 desde las 22:00 hasta las 07:00 horas.*

4º.- SUPLEMENTOS:

- Por cada maleta o bulto de más de 60cm : 0,44€.
- Por servicio viernes, sábado y vísperas de festivos desde las 0 hasta las 06:00 horas,( excluida del 25% de Fiestas Colombinas y días 24 y 31 de Diciembre ). 1,20€.

5º.- RETORNOS:

- 1) -Desde Polígono Naviluz, hasta Polígono San Diego.
  - Desde c/ Calderón de la Varca, hasta Fertiberia Sulfúrico.
  - Desde La Ciudad de los Niños, hasta Muebles Cabrera. 0,79€.
- 2) -Desde Club Nautico, hasta Punta del Sebo.
  - Polígono Fortiz. 1,78€.

**TARIFA 1.**

<u>CONCEPTO.</u>	<u>TARIFA VIGENTE.</u>	<u>SOLICITAMOS.</u>
BAJADA DE BANDERA	1,29€.	1,35€.
POR KM. RECORRIDO	0,64€.	0,70€.
HORA PARADA O ESPERA	17,36€.	18,22€.
CARRERA MÍNIMA	3,04€.	3,19€.

**TARIFA 2.**

<u>CONCEPTO.</u>	<u>TARIFA VIGENTE.</u>	<u>SOLICITAMOS.</u>
BAJADA DE BANDERA	1,50€.	1,57€.
POR KM. RECORRIDO	0,80€.	0,88€.
HORA PARADA O ESPERA	20,84€.	21,88€.
CARRERA MÍNIMA	3,70€.	3,88€.

Las cantidades solicitadas llevan incluido el IVA correspondiente al transporte en Auto Taxi de 7 %.”

Consta en el expediente informe favorable del Técnico de Administración General D. Aurelio Jiménez Alarcón, de 9 de diciembre de 2008, que dice lo que sigue:

“En el expediente tramitado al efecto figuran los documentos que se relacionan a continuación:

*PRIMERO:* Escrito de D. Jesús Vázquez Domínguez, al que se hace referencia en el encabezamiento de este informe, con el siguiente contenido literal:

“Según acuerdo de 27 de marzo de 1990, del Consejo de Gobierno de Junta de Andalucía, publicado en Boja num. 27 de fecha 30 de marzo de 1990 que regula la actuación cada año de las tarifas para el transporte de viajeros en automóviles ligeros de la clase A y B para recorridos en el ámbito urbano, en su artículo único apartado 2, establece que las tarifas se entenderán automáticamente actualizadas cada año, aplicándoles el porcentaje de subida o bajada de acuerdo con los índices de precios al consumo publicados por Instituto Nacional de Estadística.

Según el citado acuerdo, sobre la actualización de las tarifas, por el que se aplicará el IPC interanual, una vez conocido éste y relativo al año en curso.

Es por lo que, SOLICITAMOS:

1º.- Que aunque el IPC interanual de Agosto ha sido el 4,9% para el año 2008, solicitamos un incremento del 5,5% ya que el incremento de los costes de explotación por encima de lo previsto, principalmente en lo relativo al precio del gasóleo, aconsejan una actualización con carácter extraordinario sobre el régimen tarifario de estos servicios, manteniendo su carácter de tarifas máximas. El Ministerio de Fomento en BOE 179 de fecha 25 de Julio de 2008, aplicó dentro de sus competencias, una subida de 2 céntimos sobre el precio del kilómetro recorrido por carretera y que ya se aplica actualmente.

2º.- La aplicación del 10% en el apartado ( por kilómetro recorrido ), pues es el más bajo de toda España y entendemos que se debe equiparar por lo menos a las provincias de Andalucía.

3º.- La TARIFA 2 se aplicará en los servicios realizados:

a) En sábados, domingos, festivos, de 0 a 24 horas.

b) En horas nocturnas laborables de 21:00 a 06:00 horas.

c) Lunes, Martes y Miércoles de Semana Santa de 14:00 a 06:00 horas.

d) En Fiestas Colombinas de 0 a 24 horas y, se cobrará un 25% más sobre la TARIFA 2 desde las 22:00 hasta las 07:00 horas.

e) En Fiesta de Nuestra Señora de la Cinta, de 14:00 a 06:00 horas.

f) Los días 24 y 31 de Diciembre de 14:00 a 22:00 horas y, se cobrará un 25% más sobre la TARIFA 2 desde las 22:00 hasta las 07:00 horas.

4º.- SUPLEMENTOS:

- Por cada maleta o bulto de más de 60cm : 0,44€.

- Por servicio viernes, sábado y vísperas de festivos desde las 0 hasta las 06:00 horas,( excluida del 25% de Fiestas Colombinas y días 24 y 31 de Diciembre ). 1,20€.

5º.- RETORNOS:

1) -Desde Polígono Naviluz, hasta Polígono San Diego.

-Desde c/ Calderón de la Varca, hasta Fertiberia Sulfúrico.

-Desde La Ciudad de los Niños, hasta Muebles Cabrera. 0,79€.

2) -Desde Club Nautico, hasta Punta del Sebo.

-Polígono Fortiz. 1,78€.

TARIFA 1.

<u>CONCEPTO.</u>	<u>TARIFA VIGENTE.</u>	<u>SOLICITAMOS.</u>
BAJADA DE BANDERA	1,29€.	1,35€.
POR KM. RECORRIDO	0,64€.	0,70€.
HORA PARADA O ESPERA	17,36€.	18,22€.
CARRERA MÍNIMA	3,04€.	3,19€.

TARIFA 2.

<u>CONCEPTO.</u>	<u>TARIFA VIGENTE.</u>	<u>SOLICITAMOS.</u>
------------------	------------------------	---------------------

<i>BAJADA DE BANDERA</i>	<i>1,50€.</i>	<i>1,57€.</i>
<i>POR KM. RECORRIDO</i>	<i>0,80€.</i>	<i>0,88€.</i>
<i>HORA PARADA O ESPERA</i>	<i>20,84€.</i>	<i>21,88€.</i>
<i>CARRERA MÍNIMA</i>	<i>3,70€.</i>	<i>3,88€.</i>

*Las cantidades solicitadas llevan incluido el IVA correspondiente al transporte en Auto Taxi de 7 %.*

*Rogamos sean aprobadas estas tarifas antes del 31 Diciembre de 2008, al objeto de implantarlas desde Enero de 2009.*

*Es por lo que:*

*SOLICITAMOS, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, que teniendo por presentado este escrito, se sirva de admitirlo, y tomando en consideración lo expuesto en el cuerpo del mismo, admitan y concedan la subida de dicho I.P.C. e incremento en los demás puntos expuestos para nuestras tarifas.*

*Así mismo, rogamos que para mayor fluidez en la aprobación de las presentes tarifas por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, nos faciliten revisar el informe, antes de ser presentado en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.”*

*SEGUNDO: Figura también en el expediente, escrito del Sr. Concejal Delegado de Vivienda y Movilidad, D. José Luis Baragán Baquero, de fecha 10 de noviembre de 2008, autorizando al Técnico que suscribe para dar curso a la petición de revisión de tarifas anteriormente transcrita.*

*TERCERO: Documentos de acuse de recibo por los que se acredita que una copia del escrito de petición que motiva este informe, le ha sido comunicada a las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores representativas del sector y a las de Consumidores y Usuarios -todas ellas de esta capital- que se indican a continuación: GAS AUTO, S.C.A.; Asociación de Amas de Casa y Consumidores y Usuarios “Virgen de la Cinta”; Asociación de Consumidores en Acción de Huelva (FACUA); CC.OO. del Taxi; Unión de Consumidores y Usuarios de España; APROTAXI; UGT del Taxi;*

*Junto a la copia del escrito de petición de incremento de tarifas se les ha puesto de manifiesto el expediente por el plazo de quince días hábiles para poder examinarlo y presentar ante el Ayuntamiento las alegaciones que considerasen pertinentes. Todo ello conforme a los artículos 18 de la Ordenanza Municipal del Taxi (BOP de 22 de agosto de 2006) y 22 del Reglamento de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros (R.D. 753/1979, de 16 de marzo).*

*CUARTO: Diligencia acreditativa de que dentro del plazo para alegaciones al que se hace referencia en el punto anterior, sólo se ha presentado escrito de alegaciones por la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “Virgen de la Cinta” (presentado el 24 de noviembre/08) con el siguiente contenido literal:*

*“D. Antonio Pérez Arévalo, en calidad de miembro del Gabinete Jurídico de Al-Andalus (Huelva), como Organización de Consumidores y Amas de Casa, y en virtud de lo dispuesto en los Arts. 18 de la Ordenanza Municipal de taxi y 22 del Reglamento de Servicios Urbanos e Interurbanos de transportes de Automóviles ligeros, mediante el presente escrito venimos a manifestar en relación a la*

*solicitud de incremento de las tarifas de taxi en la ciudad de Huelva para el año 2009, con base en la subida del IPC y del precio del gasoil, lo siguiente:*

*Que somos contrarios a la subida propuesta por Gas Auto SCA motivando en la siguiente nuestra decisión:*

*En primer lugar porque ya se procedió el año pasado a una subida como consecuencia del incremento experimentando en el precio del gasoil. Subida a la que igualmente nos opusimos mediante razonado escrito al que nos remitimos.*

*Al presente expediente no se acompaña estudio económico alguno que ponga de manifiesto las subidas experimentadas este año en relación al precio del gasoil. Pero a mas abundamiento, si tenemos en cuenta los datos del mercado, al cabo de un año de alzas al compás de las tensiones geopolíticas, los precios internacionales del petróleo han retrocedido a partir del mes de septiembre hasta ubicarse en la mitad de la franja entre 60 y 70 dólares por barril, cuando se llego incluso a vender a principios de año a 150 dólares barril.*

*Nada hace prever que el precio del gasoil vaya a experimentar subidas para el año 2009, sino todo lo contrario dada la subida de la capacidad internacional de refino tal y como preconiza la empresa análisis del mercado petrolero PVM manifestada públicamente a través de su Director Johannes Begnini.*

*Entendemos en todo caso que desde el Ayuntamiento se ha de estar a datos objetivos y por tanto el dato objetivo que nos debe guiar en un razonamiento lógico es que no procede una subida basada en el precio del gasoil, sino que a sensu contrario lo que premia es una bajada dado que el precio de partida ya fue incrementado por la subida experimentada por el precio del gasoil el año pasado y por lo tanto debería de procederse no a incrementar más allá de la cantidad correspondiente al incremento de los precios al consumo, el I.P.C sino que debería reducirse la cantidad a incrementar dado que el precio del gasoil ha descendido y sin embargo no se procede a la reducción correspondiente al igual que se modifica cuando lo que se produce es una subida desproporcionada.*

*Nos oponemos igualmente a que sea de aplicación la subida del I.P.C. correspondiente al mes de Agosto del presente año, por los siguientes motivos:*

*En primer lugar porque el incremento del IPC debería ir referido al incremento anual y no al incremento del mes de agosto que por lo normal presenta índices superiores al resto del año. Proponemos que dado a buscar un mes se tome como base el incremento experimentado en el mes de octubre que es del 3,6%.*

*En segundo lugar porque desde el movimiento de consumidores venimos reivindicando un índice distinto para aplicar, entre otras, a las subidas de los servicios, dado que con la aplicación del IPC, se produce una desproporcionada subida con respecto a la mayoría de los sueldos de muchos sectores productivos que no al experimentar anualmente subidas en función igualmente del correspondiente Incremento del IPC, se traduce en un continua y acumulativa perdida del poder adquisitivo en los consumidores y usuarios de estos servicios.*

*Por lo expuesto,*

*SOLICITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA: Que habiendo por presentado este escrito, acuerdo admitirlo, unirlo al expediente de su razón y tenga por formuladas las alegaciones que obran en el cuerpo principal del presente escrito y en su virtud nos tenga por Opuestos a la solicitud de incremento de las tarifas del taxi en la ciudad de Huelva en los términos expuestos.”*

*QUINTO: Figura en el expediente copia del registro publicado en la web del Instituto Nacional de Estadística referido al índice de variación del IPC de agosto de 2007 a Agosto de 2008 que es del 4,9%.*

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

*- Conforme al artículo 22 del Reglamento de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros (R.D. 753/1979, de 16 de marzo), el régimen tarifario aplicable a los servicios urbanos e interurbanos se establece por la Administración en cada caso competente sobre el servicio, previa audiencia de las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores representativas del sector y las de los Consumidores y Usuarios, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre control de precios.*

*- En Andalucía no se ha dictado legislación autonómica reguladora de la revisión de tarifas de taxi. Sí se ha hecho en cambio, a nivel local, por el Ayuntamiento de Huelva mediante la Ordenanza Municipal del Taxi (BOP de 22 de agosto de 2006) cuyo artículo 18 es directamente aplicable a este supuesto, disponiendo que:*

*“La revisión de tarifas se hará cada dos años, a petición de las entidades representativas del sector, si bien cada año y, a instancia de aquéllas, mediante estudio conjunto y debidamente razonado, se podrá someter a la resolución de la Corporación Municipal, propuesta para la aplicación de los suplementos de tarifas que puedan derivarse del incremento habido en los costes de la vida y, consecuentemente, en el de la explotación.”*

*- En lo que se refiere a los escritos de solicitud de revisión de tarifas y de alegaciones sobre las mismas, sus argumentos y contenidos se hallan dentro de los márgenes propios para la apreciación política por el órgano municipal competente para resolver, sin que desde el punto de vista jurídico sea preciso hacer advertencia alguna.*

*- Respecto al órgano competente para resolver, corresponde la atribución al Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*- Como se ha indicado en el primer punto de estas consideraciones jurídicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Nacional, en caso de acordarse una revisión de tarifa es preciso remitir el expediente a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.*

*- En el caso de acordarse la revisión de las tarifas, éstas no serán de aplicación hasta el día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.*

### **CONCLUSIÓN**

- A juicio del Técnico que suscribe, desde el punto de vista jurídico no se advierte inconveniente alguno para que el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde una revisión de las tarifas de taxi para el año 2009.

- Respecto a los fundamentos expresados en los escritos de petición de revisión de tarifas y en el de alegaciones a las mismas, se tratan aspectos no jurídicos y cuya apreciación corresponde en este supuesto al Pleno.

- En caso de aprobarse una revisión de las tarifas existentes debe seguirse el procedimiento indicado en este informe para su publicación”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA:**

1º. Desestimar las alegaciones presentadas por la “Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios “Virgen de la Cinta”, al expediente de aprobación de las tarifas de taxi para el año 2009.

2º. Aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Vivienda y Movilidad, sobre incremento de tarifas del taxi para el año 2009 anteriormente transcrita.

3º. Remitir el expediente a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía para su posterior tramitación.

Se reincorpora el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González, haciéndose de nuevo cargo de la Presidencia de la sesión.

### **5. RECTIFICACIÓN DE INGRESOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de noviembre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Presupuesto D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona:

“Con objeto de proceder a la depuración de los saldos de las distintas conciliaciones bancarias y visto el informe emitido por el Sr. Tesorero , **SE PROPONE** que se proceda a la regularización de los siguientes apuntes pendientes de conciliar en los arqueos municipales:

<u>ORDINAL</u>	<u>IMPORTE (€)</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>MOTIVO</u>
206	0,11	39900	Mayor importe contabilizado
206	8.403,05	30006	Mayor importe contabilizado
229	5,48	39900	Mayor importe contabilizado

232	270,46	30006	Mayor importe contabilizado
234	5,76	34001	Mayor importe contabilizado
235	3,01	39900	Mayor importe contabilizado
240	814,92	39900	Mayor importe contabilizado
240	1.129,31	520	Duplicidad en contabilización
240	160,91	11201	Duplicidad en contabilización
240	0,33	39900	Mayor importe contabilizado
240	507,24	39300	Mayor importe contabilizado
240	2,00	13000	Mayor importe contabilizado
240	0,27	11400	Mayor importe contabilizado
240	3,29	39300	Mayor importe contabilizado
240	0,94	31013	Mayor importe contabilizado
240	179,37	11200	Duplicidad en contabilización
240	187,91	31013	Duplicidad en contabilización
240	43,48	11400	Duplicidad en contabilización
240	97,71	20140	Duplicidad en contabilización
240	0,18	11400	Mayor importe contabilizado
240	40,00	39100	Mayor importe contabilizado
240	216,00	30006	Duplicidad en contabilización
240	20,57	31011	Duplicidad en contabilización
240	58,72	11201	Duplicidad en contabilización

Asimismo, se propone la anulación de los siguientes derechos reconocidos en los términos de los informes emitidos por la Intervención Municipal.

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe (€)
120030010266	RD	2003 75007	131.347,05
120060004057	RD	2006 31100	376.112,52

Consta en el expediente informe del Tesorero de Fondos Municipales, D. Julián José Valiente Rubio, de 31 de julio de 2008, e informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 11 de diciembre de 2008.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Presupuesto, anteriormente transcrita.

## 6. DAR CUENTA DE SENTENCIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de noviembre de 2008, en relación con Sentencia dictada con fecha 14 de diciembre de 2007 por la Sección 2ª de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 420/04, interpuesto por la Entidad Mercantil “Carburantes La Hispanidad, S.L.”, contra un Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de noviembre de 2003 por el que en relación con la aprobación definitiva de la modificación puntual del PERI nº 10 de “San Antonio” del PGOU, acordó aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 2 de noviembre de 2003 por el que se acordó estimar parcialmente una alegación presentada por la inmobiliaria Osuna y aprobar definitivamente con la inclusión de las nuevas determinaciones resultantes de la alegación aceptada la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior nº 10 “San Antonio” y cuya parte dispositiva es como sigue: “FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contra la resolución objeto de la presente, por ser la misma conforme al ordenamiento jurídico. Sin condena en costas.”

El Ayuntamiento Pleno **SE DA POR ENTERADO** de la referida Sentencia.

## **7. PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CUENTAS DE CRÉDITO DE LA EMPRESA HUELVA DEPORTE, S.L.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de noviembre de 2008, en relación con la Propuesta de renovación de cuenta de crédito de la Empresa Municipal Huelva Deporte, S.L.

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 19 de diciembre de 2008, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente, en el que indica que *“la citada operación debe ser autorizada por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales”*.

El Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. José Mª Benabat, Arroyo indica: El Grupo Municipal Socialista se reitera en lo manifestado en el Consejo de Administración.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los

nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor, nueve en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** autorizar a la Empresa Municipal Huelva Deportes, S.L., para concertar una póliza de Tesorería con las siguientes características:

- Entidad: CAJASOL.
- Importe máximo: 2.170.000 euros.
- Plazo máximo: 12 meses.
- Tipo de interés máximo: Euribor + 1,50.
- Comisión de apertura: 0,50%.

## **8. COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de diciembre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Visto el expediente nº 73/2008 para la contratación del servicio de Asistencia Sanitaria para los funcionarios de este Ayuntamiento y demás beneficiarios que tengan derecho a ella de acuerdo con el RD 480/1993, de 2 de Abril, que tendrá cobertura al menos igual al Régimen General de la Seguridad Social (Póliza Tipo MUFACE), de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe del Servicio de la Inspección Médica y Prevención de Riesgos Laborales D. Antonio Aguado Núñez Cornejo.*

*Visto el informe de la Técnico de Administración General de Departamento de Contratación de fecha 16 de Diciembre de 2008, que, conforme al pliego de condiciones técnicas, recoge las siguientes imputaciones presupuestarias:*

- 1.- Presupuesto 2009: 727.920 euros  
Valor estimado: 727.920 euros  
I.V.A.: exento  
Total anual: 727.920 euros*
- 2.- Presupuesto 2010: 727.920 euros+IPC.  
Valor estimado: 727.920 euros  
I.V.A.: exento  
Total anual 727.920 euros + IPC (Revisión de precios según Art 78.3 de la LCSP)*
- 3.- Presupuesto 2011: 727.920 euros + IPC.  
Valor estimado: 727.920 euros.*

*I.V.A.: exento.*

*Total anual: 727.920 euros + IPC (Revisión de precios según Art 78.3 de la LCSP)*

*4.- Presupuesto 2012: 727.920 euros + IPC.*

*Valor estimado: : 727.920 euros.*

*I.V.A.: exento*

*Total anual: : 727.920 euros + IPC (Revisión de precios según Art 78.3 de la LCSP)*

*Visto el informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 16 de Diciembre, correspondiente al expediente 73/2008, en el que se indica que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la contratación y para la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, Base 19 del Presupuesto en vigor, Decreto de 26 de Junio de 2007), pero, de conformidad con lo establecido por el artículo 94.2 de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva.*

*Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2009, 2010 y 2011 y 2012, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato, en las cuantías que a continuación se detallan:*

*- Expte. 73/2008 para la contratación de la contratación del servicio de Asistencia Sanitaria para los funcionarios de este Ayuntamiento y demás beneficiarios que tengan derecho a ella de acuerdo con el RD 480/1993, de 2 de Abril:*

*- Presupuesto 2009: 727.920 euros*

*- Presupuesto 2010: 727.920 euros +IPC.*

*- Presupuesto 2011: 727.920 euros + IPC.*

*- Presupuesto 2012: 727.920 euros + IPC.”*

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

El Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, indica: Lo que el Pleno adopta es el compromiso de consignar la cantidad dada de 727.920 euros más el IPC, como se desconoce el IPC de los años futuros y con objeto de no volver a traer este asunto otra vez a Pleno se pone IPC entendiendo que son los IPC acumulados de cada uno de los ejercicios.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Interior y Gobernación anteriormente transcrita con la aclaración indicada en el transcurso del debate y por tanto adquirir el compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2009, 2010, 2011 y 2012, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato, en las cuantías que a continuación se detallan:

- Expte. 73/2008 para la contratación de la contratación del servicio de Asistencia Sanitaria para los funcionarios de este Ayuntamiento y demás beneficiarios que tengan derecho a ella de acuerdo con el RD 480/1993, de 2 de Abril:
  - Presupuesto 2009: 727.920 euros
  - Presupuesto 2010: 727.920 euros +IPC.
  - Presupuesto 2011: 727.920 euros (incrementado con el IPC del ejercicio anterior) + IPC.
  - Presupuesto 2012: 727.920 euros (incrementado con el IPC del ejercicio anterior)+ IPC.”

## **9. MODIFICACIÓN DE COMPROMISO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR LOS GASTOS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de diciembre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Visto el expediente nº 58/2007 para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para trabajos periódicos y de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> María Soledad Tortosa Figueroa, con un presupuesto máximo y total de gastos de 2.070.000 Euros y un período de duración de dos años.*

*RESULTANDO que, el Pleno de la Corporación en sesión de 25 de Octubre de 2007, adoptó el acuerdo sobre compromiso de gasto para el 2008 (todo el año) por una cuantía de 1.035.000 Euros (IVA incluido) y para el año 2009 (todo el año), la misma cantidad, es decir 1.035.000 Euros, para el contrato de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para trabajos periódicos.*

*RESULTANDO que, con fecha de 28 de Julio de 2008, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se procedió a la adjudicación del mencionado contrato por un importe de 2.063.028 euros (IVA incluido).*

*RESULTANDO que, con fecha 9 de Septiembre de 2008, se procedió la formalización del contrato para el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para trabajos periódicos, previniéndose en el pliego de cláusulas administrativas particulares que tendría efecto al día siguiente a su formalización en documento administrativo.*

*RESULTANDO que, con fecha de 16 de Diciembre de 2008, ha tenido entrada en el Departamento de Contratación informe emitido por el Técnico de Gestión, D. Juan Manuel Muriel Daza, en el cual se pone de manifiesto la necesidad de modificar las imputaciones presupuestarias adoptadas por el Pleno de 25 de Octubre de 2007 en relación con el compromiso de gastos, debido a que la formalización del contrato en documento administrativo tuvo lugar el día 9 de septiembre de 2008, y no el 1 de Enero de*

*ese mismo año, y a tales efectos poder liberar del ejercicio 2008 la cantidad de 550.000 Euros.*

*VISTO el informe emitido por la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León de fecha 16 de Diciembre de 2008, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*ÚNICO: Modificar el compromiso de gasto acordado por el Pleno de la Corporación para el CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA TRABAJOS PERIÓDICOS, el cual quedaría como sigue:*

*1º Compromiso presupuestario para cubrir los gastos del servicio de vigilancia y seguridad privada durante el año 2008 (10 de Septiembre a 31 de Diciembre): 485.000 euros (IVA incluido)*

*2º Compromiso presupuestario para cubrir los gastos del servicio de vigilancia y seguridad privada durante el año 2009 (año completo) 1.035.000 Euros (IVA incluido).*

*3º Compromiso presupuestario para cubrir los gastos del servicio de vigilancia y seguridad privada durante el año 2010 (del 1 de enero al 10 de Septiembre): 550.000 euros (IVA incluido).*

*4º Liberación de la partida de 550.000 Euros( IVA incluido) del presupuesto para 2008, retenido en el citado acuerdo plenario.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor, dos en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D. Saúl Fernández Beviá, D. Francisco Moro Borrero y D. José Luis Barragán Baquero.

## **10. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZAS FISCALES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de diciembre de 2005.

**RESULTANDO:** Que por acuerdo plenario de fecha 30 de octubre del año en curso se acordó la modificación inicial de diversas Ordenanzas Fiscales y reguladoras de Precios Públicos de este Ayuntamiento.

**RESULTANDO:** Que dentro del plazo de información pública se ha formulado escrito de alegaciones por parte de la Federación Onubense de Empresarios.

**CONSIDERANDO:** Por lo que respecta al escrito de alegaciones formulado por D. Antonio Ponce Fernández, actuando en nombre y representación de la Federación Onubense de Empresarios, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno antes mencionado de modificación de Ordenanzas Fiscales Municipales y reguladoras de Precios Públicos, consta informe emitido al respecto por la Sra. Jefe de Servicio de Rentas y Exacciones Municipales, de fecha 17 de diciembre, en el que se recoge lo siguiente:

*“- Que las referidas alegaciones, formuladas dentro del plazo legalmente establecido para ello en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales , son las siguientes:*

***1.- Sobre la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencia para la ocupación del dominio público o espacios libres de propiedad privada mediante veladores u otros elementos auxiliares vinculados a establecimientos públicos y/o actividades recreativas:***

*Se alega en primer lugar que el último párrafo del artículo 2 de la ordenanza fiscal se refiere a una ordenanza municipal que “debe ser” la reguladora de la tasa por ocupaciones privativas, con lo que se llega a la conclusión de que esta nueva tasa se crea para saltarse el principio de la no doble imposición.*

*Se añade además que la tarifa es progresiva y va en función de la intensidad de la ocupación autorizada, de tal manera que la expedición de un documento administrativo tiene una cuota más alta en función de si la ocupación es mayor, concluyéndose que cualquier tributo a solicitud del sujeto pasivo genera por parte del Ayuntamiento intrínsecamente la expedición de un documento administrativo.*

***2.- Sobre la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilizaciones y Ocupaciones Privativas de la Vía Pública o Aprovechamientos Especiales por la Ocupación de Terrenos de Uso Público.***

*Resulta improcedente por no quedar en ningún momento justificado en el estudio económico que consta en el expediente el incremento que se pretende del 38 % de la tarifa, correspondiente a la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.*

***3.- Sobre los nuevos coeficientes de situación que se derivan de la modificación del índice viario de Impuesto sobre Actividades Económicas:***

*Se solicita la supresión de la modificación del callejero respecto de determinadas vías públicas, proponiéndose la aplicación general de un incremento del 4.9 %.*

*Respecto de las alegaciones formuladas cabe efectuar las siguientes consideraciones.*

***1.- Sobre la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencia para la ocupación del dominio público o espacios libres de propiedad privada mediante veladores u otros elementos auxiliares vinculados a establecimientos públicos y/o actividades recreativas:***

*En primer lugar, el interesado parte de un error básico en su planteamiento a la hora de impugnar la ordenanza fiscal, y confunde tres hechos imponderables radicalmente distintos y que son: la utilización de un dominio público, la expedición de un documento y la prestación de servicios municipales para el otorgamiento de una autorización.*

*Pues bien, el artículo 2 de la nueva ordenanza fiscal que se impugna señala claramente:*

*“Artículo 2º.- Hecho imponible.*

*1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de licencia municipal para la ocupación del dominio público o espacios libres de propiedad privada mediante mesas , sillas , toldos y cualesquiera otros elementos auxiliares se encuentren vinculados al funcionamiento de toda clase de establecimientos públicos y/o actividades recreativas ubicados en el término municipal de Huelva , tales como bares , cafeterías , restaurantes , pubs , heladerías , y en general aquellos cuya actividad y emplazamiento pueda justificar la ocupación del dominio público o espacios libres de propiedad privada.*

*2.- En concreto dicha actividad administrativa se define como la tendente a verificar , en base a la documentación aportada , si la ocupación solicitada se ajusta o no a las prescripciones exigidas por la Ordenanza Municipal reguladora del procedimiento y criterios de otorgamiento de licencias para dicha ocupación.”*

*Se trata por consiguiente de una tasa que se cobra por la actividad administrativa que viene a verificar si se cumple con lo establecido en una ordenanza de carácter no fiscal, reglamentariamente aprobada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, y que es la “Ordenanza municipal reguladora del, procedimiento y criterios de otorgamiento de licencias para la ocupación de la vía pública mediante veladores u otros elementos auxiliares a los mismos vinculados a establecimientos comerciales, industriales o mercantiles”, de la cual se adjunta copia.*

*En cuanto a la progresión de la tarifa, resulta lógico y de sentido común que al tratarse de una tasa por prestación de servicio el principio de justicia distributiva sea aplicado, de modo que a la mayor actividad administrativa que implica autorizar una mayor ocupación se exija una mayor cuota a satisfacer por el contribuyente.*

*Cabe concluir pues, respecto de la primera de las alegaciones, que procede desestimarlas al resultar la nueva ordenanza conforme a Derecho, al gravarse un hecho imponible que nada tiene que ver ni con una ocupación ni con una expedición de un documento.*

***2.- Sobre la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilizaciones y Ocupaciones Privativas de la Vía Pública o Aprovechamientos Especiales por la Ocupación de Terrenos de Uso Público.***

*La alegaciones versan exclusivamente sobre el estudio económico, por lo que deberá informarse por la Intervención Municipal. A tal efecto, se remite copia en fecha de hoy a ésta.*

**3.- Sobre los nuevos coeficientes de situación que se derivan de la modificación del índice viario de Impuesto sobre Actividades Económicas:**

*La funcionaria que suscribe tiene a bien informar respecta a esta última alegación, que los Ayuntamientos en el ejercicio de sus atribuciones y haciendo uso de la facultad que le reconoce el artículo 87 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pueden discrecionalmente, pero por supuesto sin uso de arbitrariedad, modificar el índice viario del Impuesto sobre Actividades Económicas e incluir nuevas vías en el mismo.*

*Así debe hacerse para adecuarlo a la realidad existente y así se ha propuesto en base a informe del Sr. Técnico Municipal de Medio Ambiente, emitido al respecto en fecha 3 de octubre pasado.*

*Por otra parte, es preciso señalar que la propuesta del interesado de suprimir la modificación del callejero en determinadas vías no se fundamenta en ningún razonamiento o justificación. Sí, por el contrario puede concluirse que desde los servicios técnicos municipales se justifica la modificación impugnada al existir en el expediente el informe ya referido anteriormente. En él se hace constar la necesidad de adecuación de los índices al momento actual, considerando factores como el acceso rodado, la afluencia de público, etc.*

*Es lógico además, y a título de ejemplo, que la calle Cardenal Albornoze pase de índice dos a uno, teniendo en cuenta su peatonalización (sin exigencia, por otra parte, de las contribuciones especiales que podían haberse exigido) y su situación (se encuentra rodeada de calles de índice uno en su totalidad). Resulta obvia asimismo, la evidente transformación operada en Marismas del Polvorín, en la Avenida de Tráfico pesado, en la Calle Honduras, etc.*

*Por todo lo anterior cabe proponer igualmente la desestimación de la misma, al resultar conforme a Derecho la modificación propuesta del índice viario del Impuesto sobre Actividades Económicas”.*

Existe en el expediente informe del Interventor de Fondos, Sr. Valera Díaz, de fecha 18 del presente mes de diciembre, que dice lo que sigue:

*“1) Se alega fundamentalmente que el informe técnico obrante en el expediente no responde a la finalidad que persigue la Ley de Haciendas Locales dado que parece desconocerse lo establecido en el artículo 24, párrafo dos, del texto citado, que establece que "el importe de las tasas por la prestación de un servicio o la realización de una actividad no podrá exceder en su conjunto del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate... ”*

*2) Parece desconocer el alegante que la tasa por utilizaciones y ocupaciones privativas de la vía pública o aprovechamientos especiales por la ocupación de terrenos de uso público, como su propio nombre indica, no es una tasa por la prestación de un*

*servicio o la realización de una actividad, por lo que no es de aplicación el artículo invocado.*

*3) El artículo 25 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispone que los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente.*

*4) En el expediente consta informe técnico en el que se pone de manifiesto el valor de mercado del aprovechamiento especial consistente en la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa. Dicho valor de mercado se ha calculado comparando el valor del suelo según los últimos datos publicados a la fecha del informe por el Ministerio de la Vivienda con el valor actual de una renta calculada en base a la modificación propuesta, utilizando para ello el tipo de interés de mercado vigente a la fecha de emisión del informe*

*En consecuencia, este funcionario entiende que no procede estimar la alegación presentada a la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por utilizaciones y ocupaciones privativas de la vía pública o aprovechamientos especiales por la ocupación de terrenos de uso público”.*

El Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo, manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de doce votos a favor, once en contra, **ACUERDA:**

**1.-** Desestimar las alegaciones formuladas por D. Antonio Ponce Fernández, en calidad de presidente de la Federación Onubense de Empresarios, contra la aprobación y modificación provisional de determinadas ordenanzas fiscales por los motivos expuestos en los informes antes transcritos.

**2.-** Aprobar definitivamente tanto la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias para la ocupación del dominio público o espacios libres de propiedad privada mediante veladores u otros elementos auxiliares vinculados a establecimientos públicos y/o actividades recreativas,, como la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del impuesto sobre actividades económicas y de la Tasa por utilizaciones y ocupaciones privativas de la vía pública o aprovechamientos especiales por la ocupación de terrenos de uso público.

Constituye el texto íntegro de la misma, el que a continuación se relaciona

**ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LICENCIA PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO O ESPACIOS LIBRES DE PROPIEDAD PRIVADA**

**MEDIANTE VELADORES U OTROS ELEMENTOS AUXILIARES  
VINCULADOS A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y/O ACTIVIDADES  
RECREATIVAS.**

**Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por licencia para la ocupación del dominio público o espacios libres de propiedad privada mediante veladores u otros elementos auxiliares vinculados a establecimientos públicos y/o actividades recreativas, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la precitada Disposición.

**Artículo 2º.- Hecho imponible.**

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de licencia municipal para la ocupación del dominio público o espacios libres de propiedad privada mediante mesas , sillas , toldos y cualesquiera otros elementos auxiliares se encuentren vinculados al funcionamiento de toda clase de establecimientos públicos y/o actividades recreativas ubicados en el término municipal de Huelva , tales como bares , cafeterías , restaurantes , pubs , heladerías , y en general aquellos cuya actividad y emplazamiento pueda justificar la ocupación del dominio público o espacios libres de propiedad privada.

2.- En concreto dicha actividad administrativa se define como la tendente a verificar, en base a la documentación aportada , si la ocupación solicitada se ajusta o no a las prescripciones exigidas por la Ordenanza Municipal reguladora del procedimiento y criterios de otorgamiento de licencias para dicha ocupación.

**Artículo 3º.- Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria que soliciten la licencia de ocupación.

**Artículo 4º.- Responsables.**

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedad y los síndicos. interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5º.- Exenciones , bonificaciones y reducciones.**

No se concederán exenciones , bonificaciones ni reducciones algunas en el pago de la tasa.

**Artículo 6º.- Cuota Tributaria.**

1.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad variable en función de la intensidad en la ocupación autorizada (superficie , nº y dimensiones de mesas , toldos , etc) de acuerdo con la

Tarifa que contiene el artículo siguiente.

**Artículo 7º.- Tarifa.**

Las Tasas a que se refiere esta Ordenanza de regirá por la siguiente tarifa:

CONCEPTO	EUROS
1.- Licencias para ocupación con 1 a 5 veladores , sin toldos .....	75.-
2.- Licencias para ocupación con 6 a 10 veladores , sin toldos .....	100.-
3.- Licencias para ocupación con 11 o más veladores , sin toldos .....	150.-
4.- Licencias para ocupación con 1 a 5 veladores y toldos .....	100.-
5.- Licencias para la ocupación con 6 a 10 veladores y toldos .....	150.-
6.- Licencias para la ocupación con 11 o más veladores y toldos .....	200.-

**Artículo 8º.- Cambios de titularidad y ampliaciones.**

Por las actuaciones administrativas ocasionadas por el simple CAMBIO DE TITULARIDAD de licencias concedidas para la ocupación de vía pública o espacios libres de propiedad privada que no requieran una prestación equivalente a un nuevo otorgamiento de licencia , se abonará el 75% de la cantidad señalada en la Tarifa.

A estos efectos se entenderá que no se requiere una prestación equivalente a la de un nuevo otorgamiento de licencia , cuando la ocupación por parte del nuevo titular reúna idénticas características que las del antiguo en cuanto a número de mesas y sillas , diseño , ubicación , distribución , toldos y demás elementos auxiliares autorizados por la licencia objeto de transmisión.

Por las actuaciones administrativas ocasionadas como consecuencia de la tramitación de solicitudes de licencia de AMPLIACIÓN respecto al número y disposición de veladores y/o toldos previamente autorizados , se abonará la tasa establecida en la Tarifa que corresponda con el número de veladores y toldos resultantes de la ampliación autorizada.

**Artículo 9º.- Bonificaciones de la cuota.**

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la Tarifa de esta Tasa.

### **Artículo 10º.- Devengo.**

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos , se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia para ocupación de vía pública o espacios libres de propiedad privada , si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2.- Cuando la ocupación haya tenido lugar sin haber obtenido la preceptiva licencia, y sin perjuicio de las actuaciones sancionadoras que se deriven de dicha conducta , la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si aquélla se ajusta o no a la normativa aplicable , y ello con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la misma o decretar su retirada , si no fuera autorizable la ocupación.

3.- Hasta tanto no recaiga acuerdo o resolución municipal sobre concesión de licencia , los interesados podrán desistir expresamente de aquélla , quedando reducida la Tasa al 50% de lo que correspondería liquidar en caso de haberse concedido la licencia.

Igualmente , si la licencia resultara denegada la tasa quedará reducida a un 50% de lo que correspondería liquidar en caso de haberse concedido.

Lo establecido en este punto 3 , sólo será de aplicación en aquellos casos en que por el sujeto pasivo no se haya efectuado la ocupación objeto de licencia , liquidándose por la totalidad en caso contrario.

### **Artículo 11º.- Normas de Gestión.**

Concedida la licencia por el Órgano Municipal competente , la Administración de Rentas y Exacciones Municipales practicará y notificará al solicitante la liquidación procedente , siguiendo , en cuanto a la recaudación de esta Tasa el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación y Disposiciones Complementarias.

### **Artículo 12º.- Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará aplicarse el día 1 de enero del año 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

### **Artículo 3º.**

Sobre las cuotas incrementadas por la aplicación del coeficiente de ponderación determinado en el artículo 87 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece la siguiente escala de coeficientes de situación:

	<b>CATEGORÍA FISCAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS</b>					
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª
<b>ÍNDICE APLICABLE</b>	2, 61	2, 44	2, 29	2, 12	1, 77	0, 82

\* Se Modifica el callejero anexo a la misma, con inclusión de calles de nueva creación no incluidas en el índice viario del impuesto y la modificación de alguna de las ya incluidas.

La vías públicas de nueva creación son las que a continuación se relacionan:

<u>CODIGO</u>	<u>TIPO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>CAT</u>
	PLAZA	AGUA DEL	3
	CALLE	AGUILA IMPERIAL	6
	PLAZA	AIRE DEL	3
4140	CALLE	AL-ANDALUS	3
		ALCALDE ANTONIO MORANO	
	CALLE	MONTIEL	3
4150	CALLE	ALCALDE ANTONIO SEGOVIA	3
	PLAZA	ALFONSO ARAMBURU	3
	CALLE	ALFONSO X EL SABIO	3
	CALLE	ALJARAQUE	3
4168	CALLE	ANA MARIA JEREZ CANO	3
4164	CALLE	ANGEL SERRADILLA	3
	PJE	ANTIGUO TEATRO MORA	1
4174	CALLE	ANTONIO J. MARTINEZ NAVARRO	3
4138	CALLE	ARUBA	3
	CALLE	BAHAMAS	3
4136	CALLE	BARBADOS	3
4169	CALLE	BASILIO MARQUINEZ	3
	CALLE	BELICE	3
	CALLE	BONAIRE	3
	CALLE	BOTICARIO CURRO VAZQUEZ	2
4180	CALLE	CARTAGINESES	3
4156	CALLE	CELTAS	3
	PLAZA	CINE, DEL	1

	CALLE	COROS Y DANZA	4
4129	CALLE	CORRALES	3
	CALLE	CRISTO DE LA FE	3
4131	CALLE	CUEVA DE LA MORA	3
4171	CALLE	DOÑA LEONOR DE GUZMAN	3
	CALLE	EL SALVADOR	3
4166	CALLE	ERNESTO DELIGNY	3
	CALLE	ERNESTO LAZO	3
4148	CALLE	FENICIOS	3
	PLAZA	FUEGO DEL	3
	CALLE	GARGORIS	3
4122	CALLE	GIL MARQUEZ	3
4189	CALLE	GRULLA	6
4167	CALLE	HERMANOS SALAO	3
	CALLE	IBEROS	3
4153	CALLE	ISLA DEL HIERRO	3
4149	CALLE	ISLA FORMENTERA	3
4137	CALLE	ISLA MARGARITA	3
	CALLE	ISLA MARTINICA	3
4135	CALLE	JAMAICA	3
		JOSE M. CARRION "JOSELI	
	CALLE	CARRION"	3
4123	PLAZA	JUAN SALDAÑA MANZANAS	3
4165	CALLE	LA ZARZA	3
4187	CALLE	LOS MARINES	3
4172	CALLE	MANUEL MARTIN ROBLES	3
	CALLE	MANUEL SANCHEZ RODRIGUEZ	2
4079	PLAZA	MARUJA MANRIQUE	3
4133	CALLE	MINAS DE HERRERIAS	3
4188	PARQUE	PARQUE HUELVA EMPRESARIAL	2
	PLAZA	PERRUNAL, EL	3
4173	CALLE	POETA JOSE MANUEL DE LARA	3
		POLIGONO IND. MARISMAS	
	POLIG	POLVORIN	2
4126	CALLE	PUERTO MORAL	3
4120	AVDA	RIA, DE LA	1
4177	CALLE	RIO GUADALETE	4
4178	CALLE	RIO GUADALHORCE	4
4151	CALLE	SALAMANCA	3
4139	CALLE	SAN JUAN DEL PUERTO	3
4147	CALLE	SANTA ANA LA REAL	3
4125	CALLE	SANTA BARBARA DE CASAS	3
	CALLE	SANTA CRUZ DE LA PALMA	3

	CALLE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	3
4132	CALLE	SANTA OLALLA DEL CALA	3
		SANTO CRISTO DE LA MISERI-	
	PJE	CORDIA	1
	CALLE	TARTESSOS	3
	CALLE	TESORO DE ALISEDA	3
	CALLE	TESORO DEL CARAMBOLO	3
	PLAZA	TIERRA DE LA	3
4185	PLAZA	TOLEDO	3
	AVDA	TRES DE MARZO	3
	CALLE	TRINIDAD Y TOBAGO	3
	CALLE	VICTOR FUENTES	2
4134	CALLE	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	3

La vías públicas cuyo índice se modifica son las que a continuación se relacionan:

<u>CODIGO</u>	<u>TIPO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>CAT</u>
144	CTRA	ACCESO PUENTE ODIEL	2
8	CALLE	ALANIS DE LA SIERRA	3
24	CALLE	ALFONSO XIII	3
34	CALLE	ALONSO ERCILLA	3
766	DSMND	ALQUERIA LA	5
82	CALLE	BALEARES	3
109	CALLE	CALDERON DE LA BARCA	4
127	CALLE	CARDENAL ALBORNOZ	1
165	CALLE	CRISTOBAL DORANTE	4
294	CALLE	HONDURAS	4
317	CALLE	ISAAC ALBENIZ	4
401	CALLE	MANUEL DE FALLA	4
448	MRSM	MARISMA DEL POLVORIN	2
654	AVDA	NUEVO COLOMBINO	2
473	AVDA	PABLO RUIZ PICASSO	3
883	POLIG	PESQUERO NORTE	3
4106	MRSM	PLAN PARCIAL EL POLVORIN	2
808	POLIG	POLIG. IND. VACIADERO NORTE	3
4076	CALLE	SANTISIMO CRISTO DEL AMOR	2
633	AVDA	TOMAS DOMINGUEZ	1
849	VIA	TRAFICO PESADO	2

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES Y  
OCUPACIONES PRIVATIVAS DE LA VÍA PÚBLICA O  
APROVECHAMIENTOS ESPECIALES POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS  
DE USO PÚBLICO.**

#### **Artículo 4.- Cuantía.**

2.- Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

---

<b>TARIFA</b>	<b>EUROS</b>
---------------	--------------

---

#### **A.- INSTALACIONES DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA**

1.- Kiosco-bar, al año.....	669,14
2.- Kioscos destinados a la venta de masa frita y patatas fritas, al año .....	288,21
3.- Kioscos destinados a venta de prensa, libros, tabaco, chucherías, juguetes, cupones y otros juegos de azar, al año .....	102,97
4.- Kioscos de flores, al año.....	205,83
5.- Otros kioscos destinados a la venta de productos no especificados en los apartados anteriores, al año .....	205,83

Esta tarifa es aplicable a instalaciones que ocupan un máximo de 4 m<sup>2</sup>, debiendo aquéllas otras que excedan de esta medida abonar por metro o fracción, el 25% de la cantidad que corresponda según tarifa.

6.- Los establecimientos destinados a la actividad de kiosco-bar situados en parques públicos u otras zonas recreativas debidamente acotadas, sea cual fuere su superficie, se adjudicarán mediante licitación pública. El tipo mínimo de licitación y la cuota anual serán los específicamente reseñados en los Pliegos de Condiciones de la misma.

#### **B.-OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

Se pagará por cada metro cuadrado o fracción de ocupación:

Al año.....	30,00
-------------	-------

#### **C.-OCUPACIONES EVENTUALES DE LA VÍA PÚBLICA (EXCEPTO FERIAS).**

1.- Puestos y Casetas de venta (excepto mercadillos), con carácter general:	
- Por cada m <sup>2</sup> , hasta un máximo de 100 m <sup>2</sup> abonarán al día .....	3,43
- Por cada m <sup>2</sup> de exceso o fracción .....	1,72
- Durante las labores de montaje y desmontaje de la actividad, por m <sup>2</sup> y día ..	1,72
2.- Venta en el mercadillo, por puesto y día.....	13,73
3.- Espectáculos circenses al día.....	342,60
4.- Rodaje cinematográfico, al día.....	119,16
5.- Otras ocupaciones (exposiciones, concursos, otros espectáculos y atracciones, etc.), con carácter general:	
- Por cada m <sup>2</sup> , hasta un máximo de 100 m <sup>2</sup> abonarán al día .....	3,43
- Por cada m <sup>2</sup> de exceso o fracción .....	1,72
- Durante las labores de montaje y desmontaje de la actividad, por m <sup>2</sup> y día ..	1,72
6.- Pese a que la venta ambulante se halla prohibida, para el caso de que se realice y deba ser retirada la mercancía, se deberá pagar una tasa por la intervención, traslado, depósito, destrucción de mercancía incautada en la venta fraudulenta, de:	

- Por la intervención.....	114,51
-Por el traslado .....	114,51
- Por el depósito .....	114,51
- Por la destrucción .....	114,51
7.- Ocupación de la Plaza de las Monjas Por m2 y día.....	5,73
- Durante las labores de montaje y desmontaje de la actividad, por m2 y día ..	3,43
8.- Puestos de venta eventuales en la Plaza de las Monjas dedicados de manera habitual a la venta de bisutería, artesanía, por mes .....	25,89
9.- Ocupación del recinto colombino, (excepto fiestas Colombinas) por m2 y día	1,13
10.- Atracciones infantiles en la Avda. de Andalucía por cada atracción y mes..	175,51

#### D.- ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

##### 1.- Talleres y Almacenes.

- Por cada entrada abonarán al año .....	186,65
2.- .... Locales y garajes particulares o públicos, por cada entrada abonarán al año:	
- Hasta 6 vehículos .....	60,53
- De 7 a 10 vehículos .....	83,95
- De 11 a 15 vehículos .....	112,00
- Por cada unidad más .....	2,81

Se considerará a efectos de tributación una sola entrada cuando la separación entre ellas no exceda de tres metros lineales, computándose la totalidad de la superficie incluyendo la separación entre ambos.

Las entradas de vehículos con extensión superior a los 6 metros lineales, pagarán además 16,79 euros por cada metro de exceso.

3.- Cuando las entradas a que se refiere el punto 2 se efectúen en recintos al aire libre se reducirá la tarifa en un 50 %.

En el caso de que los locales o garajes particulares o públicos cuenten con más de 15 vehículos, el número de plazas se distribuirá en proporción al de entradas con que cuente el local.

4.- Las entradas de vehículos que se efectúen en calles peatonales verán incrementada la tarifa en un 100%.

#### E.- RESERVA EXCLUSIVA DE APARCAMIENTOS.

1.- Por reserva de aparcamientos en una extensión hasta 6 metros lineales, se abonarán al año .....	83,95
Por cada metro o fracción de exceso al año.....	16,79
2.- Por cada vehículo de minusválidos o análogos, se abonará al año .....	18,74
Los titulares de las licencias, deberán proveerse de la placa reglamentaria para la señalización del aprovechamiento.	
La placa de entrada de vehículos tendrá un precio de .....	64,24
La placa de reserva de aparcamientos tendrá un precio de.....	64,24

#### F.-OCUPACIONES DE LA VÍA PÚBLICA POR OBRAS Y CONSTRUCCIONES.

- 1.- Por ocupación con vallas, materiales de construcción y escombros, andamios o cualquier otra instalación análoga, se abonará por metro cuadrado o fracción de mes .....6,24
- 2.- Por ocupación de la vía pública con cubas para la recogida de escombros, se abonará por cada una al mes o fracción al mes ..... 15,64

**G.- OTRAS OCUPACIONES DE SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.**

- 1.- Apertura de zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública abonará el 10% del presupuesto de ejecución de las obras. Si la duración de las obras excede de la fijada en la licencia, se pagará un recargo del 25% de las tasas anteriores por cada día en exceso.
- 2.- Por rótulos, carteles y demás elementos publicitarios
- a) Fijados por soportes al suelo de la vía pública, por cada metro lineal o fracción de la base del mismo, abonarán al mes por m2 de superficie .....1,78
- b) Fijados o adheridos al mobiliario urbano u otros elementos existentes en la vía pública abonarán al mes por m2 de superficie .....1,01
- 3.- Por cada aparato automático de pesar, venta, recreo, y cuya superficie no exceda de dos metros cuadrados, abonará al año .....21,26  
Por cada metro cuadrado o exceso .....12,86
- 4.- Por cada caseta de fotografía y fotocopias automáticas, al año .....74,97
- 5.- Por cualquier otro aparato o elemento instalado en zona de dominio público no incluido en los apartados anteriores, abonará al año.....74,97
- 6.- Por el corte de una vía pública, aunque se trate de una calle peatonal se abonará por hora .....16,55  
Los cortes superiores a cinco días podrán ser objeto de reducción a instancias de la Delegación Municipal de Tráfico.
- 7.- Por la ocupación de la vía pública con cajeros automáticos, por cada cajero abonará al año.....360,91

**H.- OCUPACIONES EVENTUALES DURANTE LAS FIESTAS COLOMBINAS.**

1.- Caseta familiar

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	TOTAL EUROS
MODULO	9	8	72	602,15 €

2.- Caseta de patio

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
MODULO	8	25	M2 TECHADO	8,36 €
MODULO			M2 PATIO	1,64 €

3.- Aparato adulto

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
---------	-------	-------	------------	----------

1	36	7	252	13,46 €
2	15	43	645	10,68 €
3	15	43	645	11,14 €
4	15	18	270	22,19 €
5	24	14	336	23,55 €
6	16	16	256	12,19 €
7	14	14	196	32,92 €
8	13	7	91	18,69 €
9	44	22	968	8,09 €
10	16	16	256	15,22 €
11	16	16	256	15,22 €
12	20	42	840	5,17 €
13	20	42	840	5,17 €
14	25	13	325	7,73 €
15	17	12	204	14,62 €
16	11	8	88	26,05 €
17	30	13	390	5,19 €
18	18	18	324	10,90 €
19	37	5	185	23,17 €
20	14	8	112	11,74 €
21	10	12	120	22,10 €
22	22	11	242	22,10 €
23	15	15	225	14,73 €
24	25	8	200	26,04 €
25	15	14	210	19,16 €
26	12	12	144	32,91 €
27	44	22	968	5,72 €
28	28	13	364	11,74 €
29	42	20	840	5,16 €
30	15	15	225	17,69 €

4.- Espectáculo

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	10	5	50	16,12 €
2	13	5	65	23,81 €
3	24	12	288	16,58 €
4	33	7	231	15,00 €
5	14	5	70	15,66 €
6	16	6	96	16,43 €
7	7	5	35	18,96 €
8	16	7	112	16,58 €

5.- Aparato infantil

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	4	2	8	95,95 €
2	5	5	25	28,30 €
3	12	8	96	33,15 €
4	4	2	8	95,96 €
5	12	7	84	28,97 €
6	10	5	50	51,03 €
7	9	8	72	15,93 €
8	13	8	104	23,39 €
9	13	8	104	19,93 €
10	11	8	88	22,27 €
11	12	7	84	35,74 €
12	16	8	128	16,70 €
13	13	8	104	25,56 €
14	8	2	16	25,56 €
15	10	10	100	31,78 €
16	5	7	35	42,00 €
17	12	7	84	17,84 €
18	8	11	88	24,42 €
19	8	8	64	32,09 €
20	12	7	84	26,36 €
21	8	8	64	31,07 €
22	8	11	88	18,69 €
23	8	7	56	12,64 €
24	12	7	84	26,93 €
25	12	8	96	23,08 €
26	6	5	30	54,58 €
27	12	12	144	17,84 €
28	11	7	77	22,10 €
29	8	8	64	31,26 €
30	8	8	64	16,92 €
31	18	13	234	14,22 €
32	8	3	24	22,10 €
33	10	7	70	21,21 €
34	12	12	144	16,90 €

6.- Bares

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	8	5	40	39,00 €

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
2	7	2	14	129,26 €
3	8	5	40	45,56 €
4	25	15	375	13,80 €
5	7	4	28	55,71 €
6	14	15	210	12,42 €
7	11	11	121	9,78 €
8	18	14	252	19,37 €
9	8	14	112	11,71€

7.- Chocolatería

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	24	10	240	21,55 €
2	15	12	180	21,55 €
3	12	15	180	21,55 €

8.- Dulce

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	8	2	16	28,61 €
2	6	3	18	28,61 €

9.- Hamburguesa

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	17	4	68	19,95 €
2	11	4	44	26,58 €
3	8	2	16	51,18 €
4	8	6	48	25,39 €
5	10	7	70	25,05 €
6	12	4	48	11,70 €
7	6	8	48	15,99 €
8	7	6	42	23,28 €
9	5	3	15	51,18 €

10.- Helado

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	4	2	8	96,55 €
2	4	2	8	144,55 €
3	4	2	8	69,86 €
4	4	2	8	106,67 €
5	4	2	8	69,86 €

11.- Marisco

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	8	2	16	32,18 €
2	8	2	16	32,18 €

12.- Patata

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	7	2	14	45,68 €
2	6	2	12	53,31 €
3	5	4	20	31,98 €
4	4	2	8	43,67 €

13.- Turrón

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	10	2,5	25	33,39 €
2	12	2,5	30	27,81 €
3	10	2,5	25	33,39 €
4	10	2,5	25	33,39 €
5	10	2,5	25	33,39 €
6	10	2,5	25	33,39 €
7	10	2,5	25	33,39 €
8	10	2,5	25	33,39 €
9	10	2,5	25	25,74 €
10	10	2,5	25	33,39 €
11	10	2,5	25	33,39 €

14.- Caseta de tiro

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	6	3	18	60,54 €
2	5	3	15	60,54 €
3	10	3	30	60,54 €
4	10	3	30	60,54 €
5	5	3	15	60,54 €
6	10	3	30	60,54 €
7	9	3	27	60,54 €
8	12	3	36	60,54 €
9	5	3	15	60,54 €
10	8	3	24	60,54 €
11	8	3	24	60,54 €
12	8	3	24	60,54 €
13	5	3	15	60,54 €

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
14	4	4	16	44,47 €
15	6	3	18	44,47 €
16	5	3	15	44,47 €
17	12	3	36	44,47 €
18	10	4	40	44,47 €
19	5	3	15	44,47 €
20	6	3	18	44,47 €
21	10	4	40	44,47 €
22	8	3	24	44,47 €
23	8	3	24	44,47 €
24	8	3	24	44,47 €
25	6	3	18	44,47 €
26	7	4	28	44,47 €
27	7	4	28	44,47 €
28	5	3	15	44,47 €
29	10	2	20	44,47 €

15.- Siempre toca

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	10	2,5	25	62,39 €
2	11	2	22	70,89 €
3	10	2,5	25	62,39 €
4	10	2	20	78,00 €
5	9	2,5	22,5	75,07 €

16.- Tómbola

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	12	3	36	104,47 €
2	6,5	3,5	22,75	50,48 €
3	16	3,5	56	46,02 €
4	14	4	56	78,33 €
5	12	4	48	104,48 €
6	8	3	24	74,29 €
7	8	3	24	74,28 €
8	15	3	45	92,23 €
9	8	4	32	74,29 €
10	9	3,5	31,5	46,02 €
11	6	3,5	21	50,48 €
12	9	4,5	40,5	50,48 €

17.- Juguete

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	16	2	32	31,21 €
2	8	2	16	26,80 €
3	10	2	20	25,75 €
4	10	2	20	25,75 €
5	10	2	20	25,75 €

18.- Fotografía

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	6	2	12	18,22 €
2	6	2	12	18,22 €

19.- Máquina de algodón

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	2	2	4	19,95 €
2	2	2	4	19,95 €
3	2	2	4	19,95 €
4	2	2	4	19,95 €
5	2	2	4	19,95 €
6	2	2	4	19,95 €
7	2	2	4	19,95 €
8	2	2	4	19,95 €
9	2	2	4	19,95 €

20.- Bisutería

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	6	3	18	22,17 €
2	6	3	18	22,17 €
3	6	3	18	22,17 €
4	6	3	18	22,17 €
5	6	3	18	22,17 €
6	6	3	18	22,17 €
7	6	3	18	22,17 €
8	6	3	18	22,17 €
9	6	3	18	22,17 €
10	6	3	18	22,17 €
11	6	3	18	22,17 €
12	6	3	18	22,17 €
13	6	3	18	22,17 €
14	6	3	18	22,17 €

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
15	6	3	18	22,17 €
16	6	3	18	22,17 €
17	6	3	18	22,16 €
18	6	3	18	22,16 €
19	6	3	18	22,16 €
20	6	3	18	22,16 €
21	6	3	18	22,16 €
22	6	3	18	22,16 €
23	6	3	18	22,16 €
24	6	3	18	22,16 €
25	6	3	18	22,16 €
26	6	3	18	22,16 €
27	6	3	18	22,16 €
28	6	3	18	22,16 €
29	6	3	18	22,16 €
30	6	3	18	22,16 €
31	6	3	18	22,16 €
32	6	3	18	22,16 €
33	6	3	18	22,16 €
34	6	3	18	22,16 €
35	6	3	18	22,16 €
36	6	3	18	22,16 €
37	6	3	18	22,16 €
38	6	3	18	22,16 €
39	6	3	18	22,16 €
40	6	3	18	22,16 €

21.- Caravanas

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	16	5	80	1,66 €
2	16	5	80	1,66 €
3	16	5	80	1,66 €
4	16	5	80	1,66 €
5	16	5	80	1,66 €
6	16	5	80	1,66 €
7	16	5	80	1,66 €
8	16	5	80	1,66 €
9	16	5	80	1,66 €
10	16	5	80	1,66 €
11	16	5	80	1,66 €

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
12	16	5	80	1,66 €
13	16	5	80	1,66 €
14	16	5	80	1,66 €
15	16	5	80	1,66 €
16	16	5	80	1,66 €
17	16	5	80	1,66 €
18	16	5	80	1,66 €
19	16	5	80	1,66 €
20	16	5	80	1,66 €
21	16	5	80	1,66 €
22	16	5	80	1,66 €
23	16	5	80	1,66 €
24	16	5	80	1,66 €
25	16	5	80	1,66 €
26	16	5	80	1,66 €
27	16	5	80	1,66 €
28	16	5	80	1,66 €
29	16	5	80	1,66 €
30	16	5	80	1,66 €
31	16	5	80	1,66 €
32	16	5	80	1,66 €
33	16	5	80	1,66 €
34	16	5	80	1,66 €
35	16	5	80	1,66 €
36	16	5	80	1,66 €
37	12	5	60	1,66 €
38	12	5	60	1,66 €
39	12	5	60	1,66 €
40	12	5	60	1,66 €
41	12	5	60	1,66 €
42	12	5	60	1,66 €
43	12	5	60	1,66 €
44	12	5	60	1,66 €
45	12	5	60	1,66 €
46	12	5	60	1,66 €
47	12	5	60	1,66 €
48	12	5	60	1,66 €
49	8	5	40	1,66 €
50	8	5	40	1,66 €
51	8	5	40	1,66 €



Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
52	8	5	40	1,66 €
53	8	5	40	1,66 €
54	8	5	40	1,66 €
55	8	5	40	1,66 €
56	8	5	40	1,66 €
57	8	5	40	1,66 €
58	8	5	40	1,66 €
59	8	5	40	1,66 €
60	8	5	40	1,66 €
61	8	5	40	1,66 €
62	8	5	40	1,66 €
63	8	5	40	1,66 €
64	8	5	40	1,66 €
65	8	5	40	1,66 €
66	8	5	40	1,66 €
67	8	5	40	1,66 €
68	8	5	40	1,66 €
69	8	5	40	1,66 €
70	8	5	40	1,66 €
71	8	5	40	1,66 €
72	8	5	40	1,66 €
73	8	5	40	1,66 €
74	8	5	40	1,66 €
75	8	5	40	1,66 €
76	8	5	40	1,66 €
77	8	5	40	1,66 €
78	8	5	40	1,66 €
79	8	5	40	1,66 €
80	8	5	40	1,66 €
81	8	5	40	1,66 €
82	8	5	40	1,66 €
83	8	5	40	1,66 €
84	8	5	40	1,66 €
85	8	5	40	1,66 €
86	8	5	40	1,66 €
87	8	5	40	1,66 €
88	8	5	40	1,66 €
89	8	5	40	1,66 €
90	8	5	40	1,66 €
91	8	5	40	1,66 €



PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
92	8	5	40	1,66 €
93	8	5	40	1,66 €
94	8	5	40	1,66 €
95	8	5	40	1,66 €
96	8	5	40	1,66 €
97	16	5	80	1,66 €
98	16	5	80	1,66 €
99	16	5	80	1,66 €
100	16	5	80	1,66 €
101	16	5	80	1,66 €
102	16	5	80	1,66 €
103	16	5	80	1,66 €
104	16	5	80	1,66 €
105	16	5	80	1,66 €
106	16	5	80	1,66 €
107	16	5	80	1,66 €
108	16	5	80	1,66 €

## I.- OCUPACIONES EVENTUALES DURANTE LAS FIESTAS DE LA CINTA.

### 1.- Casetas familiares

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	TOTAL EUROS
MODULO	9	8	72	181,81 €

### 2.- Aparato adulto

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	11	11	121	11,52 €
2	13	13	169	5,27 €
3	13	13	169	3,66 €
4	43	14	602	3,40 €
5	16	14	224	5,95 €

### 3.- Espectáculo

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	10	5	50	7,50 €

### 4.- Aparato infantil

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	8	2	16	19,31 €
2	8	8	64	14,37 €
3	12	8	96	7,56 €

4	12	8	96	7,76 €
5	8	8	64	7,78 €
6	7	7	49	13,84 €
7	12	4	48	10,36 €
8	13	8	104	10,86 €
9	7	7	49	5,06 €
10	10	8	80	10,75 €
11	12	8	96	7,44 €

#### 5.- Bares

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	20	4	80	6,41 €
2	6	2	12	16,96 €
3	12	4	48	11,69 €

#### 6.- Chocolatería

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	8	2	16	18,37 €

#### 7.- Dulce

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	4	2	8	10,91 €
2	4	2	8	10,91 €

#### 8.- Hamburguesa

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	8	3	24	16,08 €

#### 9.- Helado

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	4	2	8	13,07 €

#### 10.- Marisco

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	8	2	16	16,08 €

#### 11.- Patata

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	2	2	4	10,91 €
2	2	2	4	10,91 €

12.- Turrón

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	10	2	20	10,18 €
2	10	2	20	12,71 €
3	10	2	20	10,18 €
4	10	2	20	10,18 €

13.- Caseta de tiro

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	10	2	20	10,36 €
2	4	4	16	10,40 €
3	5	3	15	15,56 €
4	4	4	16	10,39 €
5	4	4	16	15,56 €

14.- Siempre toca

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	10	2	20	10,17 €
2	9	2	18	11,31 €
3	9	2	18	11,31 €

15.- Tómbola

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	10	3	30	14,81 €
2	10	3	30	14,81 €
3	10	3	30	14,81 €

16.- Juguete

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	8	2	16	12,86 €

17.- Máquina de algodón

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	2	2	4	6,65 €
2	2	2	4	6,65 €
3	2	2	4	6,65 €
4	2	2	4	6,65 €
5	2	2	4	6,65 €

18.- Bisutería

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
---------	-------	-------	------------	----------

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	6	3	18	11,09 €
2	6	3	18	11,09 €
3	6	3	18	11,09 €
4	6	3	18	11,09 €
5	6	3	18	11,09 €
6	6	3	18	11,09 €
7	6	3	18	11,09 €
8	6	3	18	11,09 €
9	6	3	18	11,09 €
10	6	3	18	11,09 €
11	6	3	18	11,09 €
12	6	3	18	11,09 €
13	6	3	18	11,09 €
14	6	3	18	11,09 €
15	6	3	18	11,09 €

#### J.- OCUPACIONES EVENTUALES DURANTE LAS FIESTAS DE SAN SEBASTIAN

##### 1.- Aparato adulto

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	12	12	144	4,91 €
2	15	5	75	6,87 €
3	11	11	121	3,25 €

##### 2.- Aparato infantil

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	9	6	54	5,06 €
2	10	7	70	5,50 €
3	6	5	30	5,73 €
4	5	5	25	6,87 €
5	7	6	42	4,08 €
6	6	7	42	4,08 €
7	10	6	60	4,91 €
8	12	6	72	4,08 €
9	8	3	24	4,27 €

##### 3.- Bares

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	10	4	40	6,65 €

##### 4.- Chocolatería

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	12	6	72	16,18 €

5.- Dulce

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	6	3	18	11,32 €

6.- Hamburguesa

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	6	3	18	10,71 €

7.- Helado

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	4	2	8	8,72 €

8.- Marisco

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	6	2	12	10,71 €

9.- Patata

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	5	4	20	10,90 €

10.- Turrón

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	8	3	24	10,17 €

11.- Caseta de tiro

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	5	3	15	10,34 €

12.- Siempre toca

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	5	3	15	10,17 €

13.- Tómbola

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	7	3	21	14,81 €

14.- Juguete

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
---------	-------	-------	------------	----------

1	6	3	18	8,59 €
---	---	---	----	--------

#### 15.- Máquina de algodón

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	2	2	4	5,36 €
2	2	2	4	5,36 €
3	2	2	4	5,36 €
4	2	2	4	5,36 €
5	2	2	4	5,36 €

#### 16.- Bisutería

PARCELA	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	EUROS/M2
1	6	3	18	6,01 €
2	6	3	18	6,01 €
3	6	3	18	6,01 €
4	6	3	18	6,01 €
5	6	3	18	6,01 €
6	6	3	18	6,01 €
7	6	3	18	6,01 €
8	6	3	18	6,01 €
9	6	3	18	6,01 €
10	6	3	18	6,01 €

4.- En el supuesto de no encontrarse tipificada la tarifa se liquidará a razón de 26,90 euros por m2

#### Artículo 9.-

2.- En caso de reserva exclusiva de aparcamiento para carga y descarga de carácter temporal, deberá depositarse previamente a la retirada de la licencia la cantidad de 112,90 euros como garantía de la devolución en perfecto estado de las placas de que provea la Policía Municipal, procediéndose a devolver dicha fianza cuando finalice el plazo por el que fue concedida la autorización y previo informe del referido departamento”.

3º. Las indicadas modificaciones entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y comenzarán a aplicarse a partir del 1 de enero del año 2009 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Se reincorpora a la sesión D. José Luis Barragán Baquero.

## **11. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de diciembre de 2008, en relación con el expediente de reconocimiento de obligaciones núm. F/2008/93, por importe de 2.249.384,15 euros y 19.408,24 euros.

Constan en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, con los reparos que constan en el mismo.

El Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo, manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y once en contra, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones número F/2008/93 por importe de 2.249.384,15 euros y 19.408,24 euros.

A continuación se pasan a debatir de forma conjunta los puntos números 12 y 13 del Orden del Día.

Se reincorporan a la sesión D. Francisco Moro Borrero y D. Saúl Fernández Beviá y se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González, haciéndose cargo de la Presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero. También se ausenta el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

## **12. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE A FAVOR DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDA DE APLICACIÓN DEL FONDO DE INVERSIONES PÚBLICAS PARA FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de diciembre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“El Consejo de Ministros en fecha 28 de noviembre de 2008 aprobó el Real Decreto-Ley 9/2008 por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo*

*Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, engloba todas las medidas económicas, financieras y fiscales que el Gobierno aplicará para recuperar la senda de crecimiento y creación de empleo.*

*Es el primer plan global de estas características que presenta un gobierno europeo, y las medidas contempladas en el mismo constituyen un hito histórico sin precedentes en nuestro país al suponer la mayor movilización de recursos públicos a favor de las entidades locales.*

*Con el objetivo de incrementar la cooperación del Estado con los Ayuntamientos y aumentar la inversión pública en el ámbito local, se crea un Fondo de Inversión Municipal dotado con 8.000 millones de euros para la realización de actuaciones urgentes en materia de inversiones especialmente generadoras de empleo.*

*A través del Fondo, podrán financiarse obras que deberán encuadrarse en alguna de las siguientes actuaciones:*

*- Adecuación, rehabilitación o mejora de entornos o espacios públicos urbanos, así como de promoción industrial.*

*- Los equipamientos e infraestructuras de servicios básicos en las redes viarias, de saneamiento, alumbrado y telecomunicaciones.*

*- Las de construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de edificios y equipamientos sociales, sanitarios, funerarios, educativos, culturales y deportivos.*

*- Las dirigidas a la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación, las de gestión de residuos urbanos, así como las orientadas a impulsar el ahorro y la eficiencia energética.*

*- Las de supresión de barreras arquitectónicas.*

*- Las de conservación del patrimonio municipal y protección y conservación del patrimonio histórico del municipio.*

*- Las de construcción, adecuación, rehabilitación o mejora de la red de abastecimiento de agua potable a domicilio y tratamiento de aguas residuales.*

*- Las dirigidas a promover la movilidad sostenible urbana y las encaminadas a mejorar la seguridad vial.*

*- Las de prevención de incendios.*

*- Las destinadas a la promoción del turismo.*

*Por ello, y con la finalidad de posibilitar que los Ayuntamientos puedan beneficiarse y acogerse al Fondo de Inversión Municipal, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación al pleno del ayuntamiento de Huelva la siguiente*

#### **MOCIÓN**

*1º Adoptar el compromiso de presentar en los plazos previstos y conforme recoge el Real Decreto ley que regula este Fondo los proyectos destinados a la realización de actuaciones urgentes en materia de inversiones, especialmente generadoras de empleo y con mayor utilidad social.*

*2º Con el fin de ejecutar este compromiso se darán prioridad a la presentación de proyectos que requieran para su ejecución un mayor número de puestos de trabajo*

*3º En la adjudicación de los contratos, el Ayuntamiento valorará como criterio de selección relevante aquellas ofertas que incorporen un número importante de personal de nueva contratación que se encuentre en situación de desempleo.*

*4º Las obras objeto de estos contratos serán en todo caso obras de nueva planificación y de ejecución inmediata que den respuesta a las demandas de infraestructuras de servicios básicos y dotaciones mas necesarias del municipio.*

*5º Se creará un Foro Municipal encargado de priorizar los proyectos y obras más necesarios y urgentes para la ciudad. Este foro estará constituido por todos los grupos políticos con representación en el Pleno del Ayuntamiento, las Asociaciones de Vecinos y los Agentes sociales, especialmente empresarios, sindicatos y Universidad de Huelva.*

*6º El Ayuntamiento de Huelva deberá aportar en sus solicitudes una memoria explicativa del proyecto de inversión en el que se especifique el presupuesto del proyecto y, su plazo de adjudicación, la previsión de personas a ocupar en la ejecución del proyecto, una certificación de que se trata de una obra no prevista en el presupuesto de la Entidad para 2009, aportando además el Acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento según proceda, en el que se apruebe el proyecto”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la adopción de medidas de aplicación del Fondo de Inversión Pública para fomento de empleo en el ámbito local, anteriormente transcrita.

### **13. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de diciembre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“Como consecuencia de la crisis financiera iniciada en Agosto de 2007 las principales economías del mundo están experimentando un grave retroceso en su actividad económica. Las tensiones del mercado financiero se han traducido en el endurecimiento de las condiciones del crédito, y de ahí las dificultades al desarrollo de las actividades económicas de familias y empresas.*

*En una economía globalizada el Estado Español no se ha mantenido fuera del alcance de tan perversas consecuencias para los trabajadores y trabajadoras, para los pequeños y medianos empresarios y para los sectores económicos en general, aunque con especial incidencia en la construcción y los servicios. En este contexto, de todos conocido, el Gobierno Español ha decidido poner en marcha diversas medidas extraordinarias de impulso a la actividad económica y el empleo.*

*Mediante Real Decreto – Ley se aprueba un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo con un crédito extraordinario de 11.000 millones de Euros, de los cuales 8.000 millones corresponde al Fondo Estatal de Inversión Local.*

*Este Fondo ofrece a los Ayuntamientos la posibilidad de intervenir en la situación de caída de la economía local y el empleo de sus ciudadanos y ciudadanas. Contribuyendo al mismo tiempo a satisfacer las necesidades de equipamientos que, dada la precariedad económica de las haciendas locales, resultan de difícil abordaje.*

*La distribución de los fondos en función de la población da como resultado para Huelva de un crédito extraordinario de 25.870.906 de Euros, una cantidad que supone una inyección importante para el Ayuntamiento de Huelva y en especial para que puedan hacerse realidad los proyectos que más demanda la ciudadanía Onubense.*

*Esta medida ha sido reivindicada por Izquierda Unida reiteradamente, no como medida que da respuesta a los problemas de financiación de los Ayuntamientos Españoles, sino como una medida solidaria con la solución a los problemas generados por la crisis económica, que enlazada con la dificultad de los Ayuntamientos de invertir, y por tanto de abordar las necesidades reales de la ciudadanía debe ser tenida en cuenta y hacer todo lo posible para hacerla efectiva.*

*Por otro lado resulta necesario como medida complementaria e igualmente solidaria con los efectos de la crisis económica y el desempleo de los municipios andaluces que el Gobierno Andaluz dedique una partida económica extraordinaria que sirva a idénticos fines que la dedicada por el Gobierno del Estado.*

*Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta al Pleno del Ayuntamiento de Huelva la siguiente*

#### **MOCIÓN**

*1. Que el Ayuntamiento de Huelva se adhiera al Fondo Estatal de Inversión Local y proyecte un Plan de Equipamientos suficiente para completar el total de la cuantía asignada a la Ciudad de Huelva.*

*2. Que el Ayuntamiento de Huelva incluya en el Plan de Equipamientos la respuesta a las necesidades de las barriadas de Huelva que esperan ejecución de proyectos con posterioridad a 2009.*

*3. Que el Ayuntamiento de Huelva realice los equipamientos necesarios en Marismas del Odiel que completen la actual intervención del Casa x Casa.*

*4. Que el Ayuntamiento de Huelva incluya la Red de Carril Bici de la Ciudad de Huelva en el Plan de Equipamientos a desarrollar.*

*5. Que el Ayuntamiento de Huelva incluya la realización de los equipamientos del Parque Moret no incluidos en el presupuesto de 2009 en el Plan de Obras a realizar.*

6. *Que el Ayuntamiento de Huelva incluya la realización de equipamientos en el Parque Huelva Empresarial destinado al fomento de la actividad productiva de economía social y/o inserción sociolaboral(viveros de empresas y centros especiales de empleo).*

7. *Que el Ayuntamiento de Huelva asuma la contratación de servicios necesaria para la redacción, coordinación y ejecución de los proyectos incluidos en el Plan de Equipamientos acogidos al Fondo Estatal de Inversión Local”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el Fondo Estatal de Inversión Local, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Delgado Barrera, D. Saúl Fernández Beviá y D. José Luis Barragán Baquero.

#### **14. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de diciembre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“Uno de los rasgos más característicos del momento es la profunda interrelación de las diferentes economías, que hace que la crisis originada en el sistema financiero se haya propagado al conjunto de las economías mundiales con rapidez e intensidad.*

*El efecto más perverso de la crisis, nacida especialmente, de la desregulación del sector bancario, es el aumento del desempleo como consecuencia de la ralentización económica de la mayor parte de los sectores productivos, con una acentuada incidencia en los sectores de la construcción y los servicios.*

*Las ciudades y pueblos de Andalucía no permanecen ajenos a esta tendencia de desempleo marcada por la crisis de la construcción y los servicios, como lo pone de manifiesto la caída del empleo en los últimos meses y en relación con el año anterior.*

*Es imprescindible, en un escenario de autentica recesión inversora en el sector privado, que las Administraciones Publicas realicen un esfuerzo de movilización de los recursos financieros para que, financiando un conjunto de actividades en las ciudades y pueblos andaluces, se contribuya a la creación de empleo y al incremento del capital publico.*

*La Junta de Andalucía en línea con lo actuado a nivel del Estado mediante el Decreto Ley, de 9 de Diciembre, aprueba el Programa de Transición al Empleo dotado con 360 millones de Euros. La distribución de estos fondos realizada con la concurrencia de diferentes factores adjudica a la Ciudad de Huelva 3.935.995 Euros.*

*El Programa de Transición al Empleo como el Fondo Estatal de Inversión Local van claramente dirigidos a contener el desempleo en el sector de la construcción, y por tanto muy dirigido, también, a un grupo de población, obviando lo que significa de masculinización del empleo lo que ambas medidas promueven.*

*Sin embargo las tasas de paro femeninas siguen estando por encima de las masculinas, los servicios siguen dando las cotas de paro más altas tanto a nivel Andaluz como en la provincia de Huelva. La eventualidad en el empleo se cierra en Huelva con el 97% de los contratos sabiendo que la mayoría de ellos se encuentran en el sector servicios y corresponden a mujeres.*

*En Izquierda Unida pensamos que aunque estas medidas tienen por objeto influir en la caída del sector de la construcción y por ende en la economía de las ciudades y municipios andaluces, denunciamos que el desempleo no está afectando exclusivamente al sector de la construcción, ni exclusivamente a los hombres integrados en él. De ahí que planteemos la necesidad de hacer girar las propuestas en orden a eliminar el sesgo de género que ambas medidas pueden llegar a producir.*

*Los Ayuntamientos como Administración encargada de la ejecución de los fondos y responsable de la calidad de vida de la ciudadanía debe trabajar en un doble sentido para corregir las desigualdades, en primer lugar influyendo para que la licitación de las obras lleve parejo criterios correctores en la contratación y en segundo lugar presentando proyectos que generen empleo estable en sectores donde haya equilibrio entre mujeres y hombres.*

*Somos conscientes que estas medidas inversoras en sí mismas no van a influir definitivamente en la salida de la crisis, pero sí que repercutirá positivamente en la capacidad inversora de los Ayuntamientos y de estos hacia los servicios que presta a la comunidad.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente*

#### **MOCIÓN**

*1. Que el Ayuntamiento de Huelva elabore un Plan de Obras a realizar en la Ciudad con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía y solicite su aprobación.*

*2. Que los proyectos de obra nueva que se presenten sean generadores de empleo estable en sectores y servicios públicos de atención a la comunidad.*

*3. Que el Ayuntamiento de Huelva de acuerdo con el objeto del Programa y en relación con el artículo 2 del Decreto Ley presente un Plan de Obras que contenga entre otras las siguientes:*

- Construcción de un Centro de Salud en la zona de las barriadas Colonias-Marismas del Odiel.*

- *Construcción de Unidad de Estancia Diurna en las Zona de Marismas del Polvorín y/ o Marismas del Odiel.*
- *Construcción de Centro Infantil en la zona de Marismas del Odiel y/ Marismas del Polvorín.*
- *Construcción del Centro de Acogida para personas en riesgo de exclusión.*
- *Eliminación de barreras arquitectónicas en espacios públicos y edificios municipales.*

4. *Que el Ayuntamiento de Huelva introduzca en los Pliegos de Licitación de las Obras cláusulas que apoyen la contratación de mujeres desempleadas provenientes de escuelas taller , casas de oficios del sector de la construcción, como criterio de valoración de las ofertas”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos en contra y diez a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el Programa de transición al empleo de la Junta de Andalucía, anteriormente transcrita

Se reincorporan a la sesión D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Delgado Barrera, D. José Luis Barragán Baquero y el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

## **15. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE DESARROLLO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 52/07, DE 26 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE RECONOCEN Y AMPLÍAN DERECHOS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS A FAVOR DE QUIENES PADECIERON PERSECUCIÓN O VIOLENCIA DURANTE LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de diciembre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante*

*la Guerra Civil y la Dictadura, ha venido a iniciar el tramo final de la reparación moral que las administraciones y los ciudadanos debemos para con quienes padecieron la persecución, las injusticias y los agravios, bien por motivos políticos o bien por motivos religiosos, en aquellos dolorosos y tristes años de la Historia de España, de Andalucía, de la provincia de Huelva y, como no, de nuestra ciudad.*

*Se trata de un camino de reconocimiento iniciado de modo puntual, desinteresado y honroso, por ciudadanos y ciudadanas que, de modo concienciado y anónimo, quisieron traer a la memoria colectiva nuestra falta común y nuestro olvido para con quienes murieron en defensa de las libertades democráticas en nuestro país. A pesar de las constantes trabas y pretextos puestos a lo largo de todo este duro recorrido, distintas instituciones democráticas se han venido manifestando en relación con esta demanda social:*

*El 20 de Noviembre de 2002 fue aprobada por unanimidad, en el Congreso de los Diputados, una resolución de condena al golpe de estado del 18 de Julio de 1936 y a la dictadura del General Franco. Fue esta la primera vez que el Parlamento de España, depositario de la Soberanía Popular, emitía una condena del Régimen Franquista.*

*El 2 de Diciembre de 2003 la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía publicó un decreto estableciendo un conjunto de medidas para la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil (1936 – 1939) y la posguerra.*

*El 17 de marzo de 2006 la Comisión permanente de la Asamblea del Consejo de Europa, aprobó por unanimidad la primera gran condena internacional del Régimen Franquista.*

*Con la Ley de Memoria Histórica (52/2007), las Instituciones Públicas quedan comprometidas para la reparación de los daños causados en los tres años de la Guerra Civil y en las casi cuatro décadas posteriores de represión franquista que causó gravísimos daños contra la vida, los derechos humanos más elementales, el estado civil, la nacionalidad; o, por el mero hecho de haber pertenecido o apoyado a determinadas creencias políticas, religiosas o morales diferentes a las del bando vencedor.*

*Son diversas las medidas contempladas por la Ley conocida como de Memoria Histórica, pero este Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, orgulloso de poder honrar a aquellas víctimas de la ignominia fascista que padecieron el Golpe de Estado, el franquismo y la Dictadura, quiere centrarse además en las medidas que específicamente debemos llevar a cabo desde este Ayuntamiento.*

*Por todo ello, este Grupo Socialista, basado en el espíritu de reconciliación, concordia, y de respeto al pluralismo y a la defensa pacífica de todas las ideas que guió la Transición, sin ánimo de reabrir viejas heridas sino de cerrarlas conociendo la verdad; presenta para su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, la siguiente:*

#### **MOCIÓN**

*Por la que se establecen los siguientes acuerdos:*

*1. El Pleno del Ayuntamiento declara, en correspondencia con los artículos 2, 3 y 4 de la Ley 52/2007, radicalmente injustos cualesquiera acuerdos de este Ayuntamiento durante la Guerra Civil y la dictadura, por los que se sancione por motivos políticos,*

*ideológicos o religiosos a vecinos de Huelva por defender la legalidad institucional anterior, pretender el establecimiento de un régimen democrático en España o intentar vivir conforme a opciones amparadas hoy por la Constitución.*

*2. El Pleno del Ayuntamiento declara, en correspondencia con los artículos 2, 3 y 4 de la Ley 52/2007, radicalmente injustos cualesquiera acuerdos de este Ayuntamiento durante la Guerra Civil y la dictadura, por los que se sancione a funcionarios públicos de este Ayuntamiento por razones políticas, religiosas o ideológicas. Como consecuencia, este Pleno acuerda reintegrarles en sus honores y en sus condiciones plenas como funcionarios de este Ayuntamiento.*

*3. A fin de dejar constancia de las declaraciones de los dos puntos anteriores, se realizará en la Casa Consistorial un acto expreso de reparación y homenaje de la memoria de las víctimas onubenses, conocidas y desconocidas, con la colocación de una placa recordatoria en un lugar visible del edificio principal del Ayuntamiento*

*4. Instar al equipo de gobierno a facilitar la documentación a que hubiera lugar a aquellas personas que deseen obtener del Ministerio de Justicia la Declaración de reparación y reconocimiento personal a que da derecho el artículo 4 de la Ley 52/2007 y la documentación a que hubiera lugar para obtener las pensiones y prestaciones reconocidas en los artículos 5, 6 y 7 de la citada Ley.*

*5. Instar al equipo de gobierno a que facilite de modo activo las actividades de investigación, indagación, localización e identificación de las personas desaparecidas violentamente en Huelva durante la Guerra Civil y la posterior represión política y cuyo paradero se ignore, así como de las personas vecinas de nuestra ciudad desaparecidas en otros términos municipales en análogas circunstancias, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 52/2007.*

*6. Instar al equipo de gobierno a la realización y puesta a disposición de los interesados/as, de los mapas del municipio donde vengán localizados espacios sujetos a investigación sobre enterramientos o fosas comunes que tengan que ver con la Guerra Civil, a que viene obligado realizar de conformidad con el artículo 12 de la Ley 52/2007 y a tomar las medidas urbanísticas oportunas de especial preservación en las áreas incluidas en dichos mapas.*

*7. Instar al equipo de gobierno a facilitar las tareas de prospección encaminadas a la localización de restos de conformidad con el artículo 11 apartado 1 y artículo 13 de la Ley 52/2007 así como de conformidad con la legislación sobre patrimonio histórico y el protocolo de actuación que apruebe el Gobierno.*

*8. Instar al equipo de gobierno a retirar cualesquiera símbolos de exaltación de la sublevación militar, la Guerra Civil o la dictadura que aún perduren en nuestro término municipal, en edificios públicos o privados de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 52/2007 (ejemplos claros son el escudo fascista del edificio de la Aduana o el azulejo de la Iglesia de la Concepción).*

*9. Retirar, en conformidad con la misma Ley, los títulos que se le concedieron al Dictador Francisco Franco con ocasión de la ofrenda de la Espada de la Victoria en 1943, tales como los títulos de Hijo Adoptivo e Hijo Predilecto de la ciudad y Alcalde*

*Honorario de la misma, otorgándole además la Medalla de Honor de la Ciudad de oro y brillantes. Actualmente estos títulos siguen vigentes.*

*10. Instar al equipo de gobierno a honrar a figuras relevantes de nuestro municipio y nuestra provincia, que lucharon por la libertad y la democracia, y que no lo han sido hasta ahora, con la rotulación de calles de nuestra ciudad que haga referencia a sus nombres. En esta amplia lista tenemos que destacar a los Alcaldes de nuestra ciudad que durante el periodo de la 2ª República fueron elegidos democráticamente por los y las onubenses, tales como Amós Sabrás Gurrea, José Barrigón Forniellas, o Salvador Moreno Márquez. O a los Diputados que representaron a nuestra provincia gracias a la participación democrática de todos y todas las onubenses, tales como: Luís Velasco, José Herrero, Agustín Marcos Escudero, Ramón González Peña, Fernando Rey Mora, Crescenciano Bilbao Castellanos, Amós Sabrás Gurrea (Alcalde también de Huelva), Juan Tirado Figueroa, Francisco Pérez de Guzmán Urzáiz, Dionisio Cano López, Fernando Rey Mora, Santiago López Rodríguez, Juan Gutiérrez Prieto y Joaquín Urzáiz Cadaval. También se deberá reconocer especialmente a la única víctima en nuestra ciudad tras la proclamación de la 2ª República, que fue el joven de 16 años Francisco Boza García, abatido en la manifestación festiva organizada en la ciudad, y que descansa en una tumba olvidada de nuestro cementerio.*

*11. Instar al equipo de gobierno al adecentamiento de la Fosa Común del Cementerio de La Soledad, y a la rehabilitación del monumento que honra a los caídos por la libertad. Se construirá un nuevo recinto monumental donde figuren todos los nombres de los que murieron en nuestra ciudad por defender la libertad y la democracia de la que hoy disfrutamos, y de los que disponemos gracias a las investigaciones históricas que ya se han realizado.*

*12. Instar al equipo de gobierno a retirar cualesquiera subvenciones a los propietarios privados que no actúen de conformidad con el artículo 15 apartado 1 de la Ley 52/2007.*

*13. Instar al equipo de gobierno a adoptar las medidas adecuadas para la conservación de los documentos y aumento de los mismos, a que se refiere el artículo 22 de la Ley 52/2007 y que se hallen en dependencias municipales y en archivos privados radicados en este término municipal”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el desarrollo de las medidas contempladas en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a

favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Saúl Fernández Beviá y se ausentan D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Macías López, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Delgado Barrera y el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

## **16. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE APLICACIÓN DE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA EN LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de diciembre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“La Constitución de 1978 elaborada bajo un clima de reconciliación, respeto del pluralismo y defensa de todas las ideas, posibilitó durante la transición el reencuentro de la ciudadanía sobre la construcción de un Estado Social y Democrático de Derecho.*

*Es ese mismo espíritu de la transición el que ha ido posibilitando, lentamente, que se vayan reconociendo derechos, restituyendo el honor y considerando una parte de la historia de nuestro país que jamás tuvo que ser abortada y borrada del mapa de la forma más cruel.*

*No obstante, las personas que sufrieron la destrucción y el horror de la guerra civil y sus consecuencias durante décadas siguen aún esperando ver colmados sus deseos de justicia y restitución de las lamentables pérdidas habidas durante tan innoble contienda fratricida.*

*Durante años organizaciones políticas y miles de personas en nuestro país han trabajado y luchado para restablecer los derechos perdidos con la desaparición de la II República, por esclarecer el paradero desconocido de familiares asesinados, por restablecer el honor de los vencidos y vencidas y conseguir que la historia de este país se escriba sobre líneas de verdad y justicia.*

*Ellos y ellas desde plataformas, foros o asociaciones por la Recuperación de la Memoria Histórica nos han vuelto a dar ejemplo de civismo, y junto con los partidos políticos, especialmente del ámbito de la izquierda, ha venido insistiendo y luchando por una Ley sobre la Memoria Histórica.*

*Una vez aprobada la Ley por la que se Reconocen, Amplían y Establecen Medidas a Favor de quienes Padecieron Persecución o Violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura, es crucial que las Instituciones Públicas reclamen y pongan en marcha los derechos y medidas generados en el mismo.*

*Las Instituciones Locales pueden y deben contribuir a que tales medidas sean llevadas a cabo, especialmente las que tienen que ver con la dignificación de las personas que sufrieron persecución y muerte durante la guerra civil o la dictadura franquista. Y con la eliminación de símbolos, monumentos y menciones conmemorativas de la guerra civil según se expresa en el artículo 15 de la citada Ley.*

*Sabemos, documentalmente probado, que la zona del Conquero y los aledaños de la calle San Sebastián fueron lugares de la ciudad donde la represión tuvo sus más violentas consecuencias con el fusilamiento de ciudadanos y ciudadanas. Lugares idóneos pues para actuar desde la Institución Municipal contribuyendo a recomponer la historia perdida.*

*Izquierda Unida ha venido presentando a lo largo de la última legislatura iniciativas en este sentido, todas ellas siguen manteniendo su vigencia y las seguimos viendo necesarias. Por lo anteriormente expuesto, una vez aprobada la Ley por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, el grupo municipal de IU-LV-CA propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente:*

#### **MOCIÓN**

*1. Que el Ayuntamiento de Huelva, como Administración Pública, y en representación de la ciudadanía onubense, inste a las Instituciones competentes a la retirada inmediata de los símbolos franquistas de los edificios de nuestra ciudad; como son los del Edificio de Aduanas y de la Comandancia de Marina, entre otros posibles, tal y como establece el artículo 15.1 de la Ley por la que se Reconocen, Amplían y Establecen Medidas a Favor de quienes Padecieron Persecución o Violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.*

*2. Que se elabore un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y a la dictadura que sirva para identificar y eliminar todos aquellos en los que se exalten la sublevación militar y la dictadura, así como la eliminación de todos los símbolos relacionados con ambas.*

*3. Que se haga un estudio riguroso del callejero urbano que permita la sustitución de nombres que igualmente hagan referencia, directa o indirecta a través de sus personajes, al régimen franquista.*

*4. Que las denominaciones de calles y plazas que sean objeto de modificación se hagan con nombres de mujeres que lucharon por la libertad y la construcción democrática durante la II República, como homenaje a las víctimas más silenciadas de la contienda, las mujeres, así como a los alcaldes que tuvo esta ciudad durante este periodo.*

*5. Que se levante un monumento a las libertades en un lugar emblemático de la ciudad, como baluarte de la defensa de los derechos y la libertad, que pueda transmitir a los más jóvenes el orgullo y la suerte de sentirse herederos de los que defendieron y lucharon por la libertad, desde la conciliación, el diálogo, el respeto y la igualdad entre mujeres y hombres”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos en contra y ocho a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la aplicación de la Ley de Memoria Histórica en la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Macías Delgado, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Delgado Barrera, D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero y D. José Manuel Remesal Rodríguez.

## **17. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA MEJORA DEL BIENESTAR DE LA CIUDADANÍA Y LA REDUCCIÓN DE SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 18 de diciembre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“Desde el año 2001 y haciendo única referencia al Informe del Consejo Económico y Social de Huelva, está planteada la necesidad de actuación municipal para transformar las situaciones de pobreza y exclusión social de Huelva.*

*Ni el paso del tiempo por sí mismo, ni la situación de bonanza económica atravesada hasta el 2007 han generado la desaparición de zonas, personas y colectivos que en nuestra ciudad, sufren y padecen de riesgo o efectiva exclusión social y pobreza.*

*La actual situación de crisis económica con perspectiva de mantenerse a lo largo del 2009 con una incidencia clara en la destrucción de empleo, abocan inevitablemente a una acción desde lo local a lo global que minore los efectos que inevitablemente incidirá en las personas, colectivos y barrios de nuestra ciudad más vulnerables y ya de por sí, con especiales barreras para el desarrollo personal y comunitario en principios de igualdad, solidaridad, autonomía y responsabilidad.*

*Si antes de los indicadores desfavorables en el contexto económico, se hacía necesaria una intervención desde lo local; en mayor medida desde un responsable ejercicio del servicio público desde este equipo de gobierno local, han de plantearse acciones corresponsables en la actual coyuntura y sus previsiones.*

*Urge definitivamente, reaccionar y poner en marcha efectivas medidas operativas en temporalidad y presupuestos enmarcadas en el esperado Plan de Inclusión Social.*

### **MOCIÓN**

*1. Disponer del Plan de Inclusión Social y su puesta en marcha de forma inmediata.*

2. *Establecer la oportuna concertación administrativa y social con el conjunto de actores en línea de participación y corresponsabilidad.*

3. *Desarrollarlo desde la: Evaluación, coordinación y participación. Desde la prevención y la multidimensionalidad. Compensando desigualdades y con la cobertura suficiente que permita un impacto.*

4. *Disponer –de forma prioritaria y de efectiva ejecución- de partidas en el Presupuesto del 2009 vinculadas al desarrollo del Plan de Inclusión”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la mejora del bienestar de la ciudadanía y la reducción de situaciones de exclusión social, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares.

## **18. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE ATENCIÓN EN LA CIUDAD DE HUELVA EN MATERIA DE INMIGRACIÓN.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Familia, Servicios Sociales, Cultura y Deportes en sesión de 18 de diciembre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“Huelva, como otras ciudades españolas, han pasado en poco tiempo y coincidiendo con el desarrollo de la democracia, de ser tierra de emigrantes a ser tierra de inmigración. En los últimos años hemos pasado de ser zona de tránsito a zona de destino. De esta forma asistimos a una consolidación del fenómeno migratorio y Huelva como ciudad de acogida. A nivel provincial tenemos un incremento de población venida de otras nacionalidades de un 23 %. Además, Huelva se configura con el mayor porcentaje de ciudadanos de la UE de la media andaluza.*

*La inmigración como demuestra otras trayectorias en otros ámbitos, supone una oportunidad y a la vez un reto. En Huelva procedentes de 96 nacionalidades son ya 10.800 ciudadanos quienes se encuentran como nuevos residentes en nuestra ciudad. Suponen un 7% de su población. Nos encontramos ante un nuevo paisaje social en una*

*Huelva multicultural con la presencia de una segunda generación de menores nacidos ya en nuestra ciudad.*

*Las personas inmigrantes hacen aportaciones de gran importancia en distintos órdenes:*

*En el ámbito del mercado de trabajo y la seguridad social. Llevan a cabo numerosas labores de gran utilidad social y económica. Están contribuyendo a mejorar los ingresos de la seguridad social, contribuyendo al crecimiento económico y su consolidación como contribuyentes fiscales.*

*Con el incremento de natalidad favorecen la estructura demográfica que está permitiendo recuperar la tasa de fecundidad.*

*En el campo cultural, desde la diversidad cultural enriquecen una sociedad plural como es la nuestra, especialmente desde Hispanoamérica, Europa del Este, África y Asia.*

*También contribuyen a la mejora de condiciones de vida de sus países de origen. Aportan remesas económicas, difusión de ideas, prácticas sociales y flujos de experiencias.*

*Nuestro país, y por tanto Huelva, necesita de la inmigración y ha de disponerse a adaptar sus instituciones y sus políticas a los nuevos retos que plantea la presencia de ciudadanos y ciudadanas inmigrantes.*

*Las migraciones plantean un fenómeno complejo y pone de manifiesto en muchos casos, un drama terrible referido a la miseria de diversas zonas geográficas y la desesperación de seres humanos en la búsqueda de oportunidades de vida para sí mismos y sus familias fuera de la tierra que los ha visto nacer.*

*Destacamos la necesidad de desarrollar de políticas ambiciosas desde distintos ámbitos administrativos para favorecer la integración armónica en los pueblos de acogida de los inmigrantes que descansen en el equilibrio de sus derechos y deberes propios de una ciudadanía.*

*Esta realidad en Huelva y su capitalidad requiere que desde la administración local se ponga en marcha acciones y se refuercen iniciativas que desde la concertación, contribuyan a la mejor garantía de incorporación social, acceso a una calidad de vida, promoción y convivencia ciudadana satisfactoria.*

#### **MOCIÓN**

*1. Establecer un Plan de Acción de atención en la ciudad que permita el refuerzo de los servicios normalizados comunitarios desde una atención integral a las personas inmigrantes en sus procesos de acogida, orientación y acceso a servicios.*

*2. Partir de un conocimiento de la realidad dinámica de la inmigración que permita una acción diferenciada y adaptada a las necesidades en cooperación con la Universidad de Huelva y el conjunto de actores sociales.*

*3. Articular estrategias y captación de recursos con el conjunto de administraciones con competencias en materia de inmigración.*

*4. Acogida especializada de personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad, desde la puesta en marcha de recursos en materia de alojamiento y desarrollo de itinerarios de inserción.*

5. *Fomento de la incorporación de personas inmigrantes a la participación social en interacción con la población autóctona desde el conjunto de organizaciones vecinales, escolares, deportivas y de ocio.*

6. *Desarrollo de acciones de sensibilización y acogida en el conjunto de la población onubense favorecedora de valores inclusivos y positivos en la convivencia.*

7. *Disposición de dotación espacial para el desarrollo de las organizaciones sociales y asociacionismo propio.*

8. *Fomento del trabajo en red con el Tercer Sector y el conjunto de iniciativas sociales con la suscripción de Convenios efectivos.*

9. *Efectiva apuesta por el desarrollo y la cooperación internacional, especialmente con los países de origen de la población residente en nuestra ciudad suscritos con la Plataforma 0,7 y acuerdos de Pleno Municipal”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la puesta en marcha de un Plan de Atención en la ciudad de Huelva en materia de inmigración, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares y se ausentan D. José Luis Barragán Baquero y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata.

## **19. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LA PARCELA 2 (SUBPARCELAS 2-BR.1 Y 2-SR.1) DEFINIDAS EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA U.E. PLAZA HOUSTON-ESTADIO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 17 de diciembre de 2008, en relación con la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 3 de diciembre de 2008, que dice lo que sigue:

*“Se da cuenta del expediente tramitado para la enajenación, mediante procedimiento negociado, sin publicidad oficial, de la parcela 2 (subparcelas 2.BR-1 y 2.SR-1) definida en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Área "Plaza Houston-Estadio", destinada a uso comercial y aparcamiento, con una superficie*

de suelo de 10.299,77 m<sup>2</sup> ( la parcela 2.BR-1) y de 7.480 m<sup>2</sup> ( la parcela 2.SR-1), edificabilidad de 21.600 m<sup>2</sup>t ( la 2.SR-1) y libre ( la 2.BR-1), y con un valor urbanístico 15.853.320€, coincidente con el tipo de licitación, según expediente de contratación y Pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 24 de Julio de 2008, rectificado en sesión de 25 de Septiembre del mismo año, parcela de la que el Ayuntamiento de Huelva es propietario del 49,53%, en concepto de Patrimonio Municipal de Suelo, perteneciendo el 50,47% restante, en régimen de proindiviso, a la Entidad PROMOTORA INMOBILIARIA PRASUR, S.A., quién ha encomendado a esta Administración la gestión de venta de dicho inmueble.

CONSIDERANDO, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de Octubre de 2008 adoptó el acuerdo de declarar desierta, por falta de proponentes, la licitación convocada para la enajenación, mediante procedimiento abierto, de la referida parcela, y proceder a la apertura de procedimiento negociado sin publicidad oficial, con arreglo al mismo tipo de licitación e idénticas condiciones establecidas en el Pliego aprobado por el Pleno el 24 de Julio de 2008 y rectificando e 25 de Septiembre del mismo año.

CONSIDERANDO, que la referida convocatoria de procedimiento negociado ha sido publicada en el Diario El Mundo de 12 de Noviembre de 2008, habiéndose presentado y admitido, según Acta de la Mesa de Contratación de la G.M.U. de fecha 1 de diciembre de 2008, la única plica presentada, correspondiente a la Entidad "Sociedad Promotora de Comercio y Ocio de Isla Chica, S.L.", cuya proposición económica asciende a la cantidad de 15.853.320€, realizándose propuesta de adjudicación a favor de ésta Entidad, con sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de condiciones económico-administrativas y la propia oferta presentada por el adjudicatario, que comprende Proyecto de Gestión y de viabilidad comercial y funcional y Memoria descriptiva para zonas de aparcamiento en el Centro Comercial.

CONSIDERANDO, que corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para adoptar el acuerdo de adjudicación del procedimiento negociado convocado, al superar la enajenación la cantidad de 3.000.000 de Euros (Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público), y no encontrándose la misma prevista en los Presupuestos del Ayuntamiento para el ejercicio de 2008 (art. 5.A.5) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva.

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo y del vocal presente del P.P. y la abstención del vocal del P.S.O.E., ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1.- Adjudicar provisionalmente el procedimiento negociado abierto para la enajenación de la parcela 2 (subparcelas 2.BR-1 y 2.SR-1) definida en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Área "Plaza Houston-Estadio", destinada a uso comercial y aparcamiento, a la Entidad SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO Y OCIO DE ISLA CHICA, S.L., en la cantidad de 15.853.320€, con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado y a la oferta presentada por el adjudicatario provisional, comprensiva de Proyecto de Gestión y de viabilidad comercial y funcional y Memoria descriptiva para

*zonas de aparcamiento en el Centro Comercial.*

*2.- Proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación provisional en el Perfil del contratante de la G.M.U., al objeto de que, en el plazo de 15 días hábiles contados desde dicha publicación el adjudicatario provisional presente la documentación exigida en la cláusula 14ª del Pliego de condiciones económico-administrativas.*

*3.- Proceder a la notificación del presente acuerdo a la Entidad provisionalmente adjudicataria, así como a PROMOTORA INMOBILIARIA PRASUR, S.A. copropietaria de la parcela objeto de negociación, a los efectos oportunos, y facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. para la resolución de cuantas incidencias pudieren producirse en ejecución de lo acordado”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. José Luis Barragán Baquero y Dª Mª del Pilar Miranda Plata y se ausenta Dª Mª Isabel Franco Ligenfert.

## **20. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PERMUTA DE PARCELAS INDUSTRIALES CON LA ENTIDAD CONVENTO DE LA LUZ, S.L., EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ESPERANZA (ANTIGUO PLAN PARCIAL B-1).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 17 de diciembre de 2008, en relación con la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha, que dice lo que sigue:

*“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del convenio urbanístico a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Entidad CONVENTO DE LA LUZ, S.L., y cuyo objeto es la permuta de una porción de la parcela con nº registral 61.300, propiedad del Ayuntamiento de Huelva y que el P.G.O.U. califica con el uso de industrial básico, por otra parcela contigua con el nº registral 62.362, propiedad de la mercantil referida, que el P.G.O.U. califica con uso viario y espacios libres, siendo las superficies a permutar de 465 m<sup>2</sup>, e idénticas determinaciones urbanísticas y de valoración.*

*Vista la Memoria justificativa de Convenio suscrita por el Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U.*

*Visto el informe que, con fecha 17 de diciembre del actual emite la técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo D<sup>a</sup> Matilde Vázquez, con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., en los términos siguientes:*

**"ANTECEDENTES:**

- *El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva de 1.980, definió sector de suelo urbanizable denominado B-1, que fue desarrollado mediante el correspondiente Plan Parcial aprobado definitivamente el 30 de enero de 1986 por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*
- *Que dicho sector fue objeto de Proyecto de Reparcelación y posterior urbanización, encontrándose en la actualidad urbanizado, habiéndose realizado por parte de la entidad promotora las cesiones correspondientes a los viales y espacios públicos al Ayuntamiento de Huelva, la cual se formalizó mediante escritura pública de cesión gratuita otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Tomás Jiménez Villanueva, en fecha 20 de mayo de 2.008, al número 1.167 de su protocolo.*

- *En virtud de dicha escritura de cesión gratuita, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, es propietario de la finca registral número 61.300, inscrita al Tomo 1662, Libro 264, Folio 163 del Registro de la Propiedad de Huelva-2, destinada a jardines, viales y aparcamientos públicos, que tiene la siguiente descripción y linderos:*

*PARCELA DE TERRENO en Huelva, al sitio Marismas del rincón, con cabida, tras la parcelación, de dieciocho mil seiscientos treinta y nueve metros cuadrados, destinada a jardines, viales, aparcamientos públicos, así como equipamiento, del Polígono Industrial APT 14 (B-1). Linda: Norte, carretera de Tráfico Pesado (hoy Avenida Decano del Fútbol Español); Sur, vía de servicio de la Ronda Exterior; Este, calle Transversal 1<sup>a</sup>, Polígono B-1, que la separa de finca de Santiago Rodríguez; Oeste, finca de la que fue segregada, hoy viario de acceso a la circunvalación de Huelva. Los linderos del Sur y Este son hoy un viario de acceso a la Circunvalación de Huelva y estación de Servicio.*

- *Que en base al Proyecto de Reparcelación referenciado con anterioridad, la entidad mercantil CONVENTO DE LA LUZ, S.L., es propietaria de la parcela número 31 del referido proyecto, que se corresponde con la finca registral número 61.362, inscrita al Tomo 1662, Libro 264, Folio 225 del Registro de la Propiedad de Huelva-2, con la siguiente descripción y linderos:*

*PARCELA DE TERRENO, Número TREINTA Y UNO, al sitio Marismas del Rincón, en término de Huelva, perteneciente al Plan Parcial B-1, cuyo proyecto de Urbanización fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 11 de Junio de 1.991, con una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados, con frente que es el Norte, en línea de treinta y un metros, con la parcela n<sup>o</sup> 30; a la derecha, que es el Este, en línea de quince metros, con zona de la urbanización, que la separa de Aparcamientos; por*

*la izquierda, que es el Oeste, en línea de quince metros con vial de acceso a la misma parcela, que la separa del resto de la finca matriz; y por el fondo, que es el Sur, en línea de treinta y un metros, con la Zona de la Urbanización que la separa de la carretera de acceso. La referencia catastral de la parcela es la 6110JPB8246S0001 AS.*

- *Que el Plan general de Ordenación Urbana de Huelva, aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1.999, recoge modificación en la ejecución de la urbanización del citado Plan Parcial B-1, por la cual la parcela propiedad de la mercantil CONVENTO DE LA LUZ, S.L., definida con anterioridad, es calificada de uso viario y espacios libres, debido al vial de acceso a la circunvalación que se ejecutó y que impidió una correcta ejecución del Plan Parcial. Asimismo y al objeto de compensar la eliminación de esta parcela por la ejecución del vial, delimitó sobre la parcela municipal destinada a espacios libres, una nueva parcela de uso industrial básico, con idéntica superficie y determinaciones que la finca descrita en el punto anterior, en la parte trasera, no estando afectada en esta nueva posición por vial alguno, y pudiendo ser edificada.*

*La descripción y linderos de esta nueva parcela son, conforme se desprende del Informe Técnico emitido, los siguientes:*

*Descripción*

*PARCELA DE TERRENO en Huelva, en el antiguo sector B-1, con uso industrial básico y superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.*

*Linderos*

*Norte, parcela 23 del Plan Parcial B-1; Este y Sur, finca matriz de la que se segrega destinada a jardines, viales y aparcamientos públicos.*

*Superficie*

*465 m<sup>2</sup>*

*Uso*

*El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1.999, la califica con uso industrial básico.*

**INFORME JURÍDICO:**

*El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de julio de 2008 adoptó acuerdo de aprobación inicial el Convenio de Permuta de parcelas industriales del Polígono de la Esperanza (antiguo Plan Parcial B-1) a suscribir entre el Ayuntamiento de Huelva y la Entidad Convento de la Luz, S.L., cuyo objeto es la permuta de la parcela registral nº 62.362, propiedad de la citada entidad mercantil, cuyo uso originariamente era industrial, sin embargo el vigente Plan General la elimina al alterar la urbanización del referido Plan Parcial con la finalidad de crear un vial de acceso a la circunvalación que se ejecutó, contemplando el propio Plan General la solución al problema planteado por la nueva ordenación, ya que al objeto de compensar la eliminación de la referida parcela, delimitó sobre la parcela municipal destinada a espacios libres (parcela*

*registral nº 61.300), una nueva parcela de uso industrial básico, que es objeto de permuta en el presente convenio, con idéntica superficie y determinaciones que la finca eliminada. Ambas parcelas objeto de permuta tienen idéntica superficie y determinaciones.*

*Con respecto a la finca municipal, como se indicaba en el acuerdo de aprobación inicial del presente convenio, se ha procedido a dar de alta en el inventario de bienes municipales tanto la finca registral nº 61.300 descrita en el antecedente tercero, como la segregada de esta última, descrita en el antecedente quinto, objeto del convenio de permuta. Queda pendiente de formalizarse la inscripción de esta última parcela en el Registro de la Propiedad, que se encuentra tramitándose actualmente, quedando así depurada física y jurídicamente dicha parcela, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el artículo 12 del Decreto 18/2006, 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, conforme al cual se debe enviar el acuerdo y expediente a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía a los efectos de control de legalidad en el plazo de seis días desde la aprobación definitiva del expediente. De esta forma, antes de la formalización en escritura pública del presente convenio de permuta se deberá proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la parcela municipal segregada, que es objeto de permuta.*

*Se ha incorporado al expediente informe de valoración de las parcelas objeto del presente convenio de permuta a cuyo contenido me remito.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 192, de 7 de octubre de 2008). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.*

*Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.*

*El acuerdo definitivo de aprobación del referido convenio será publicado por la Administración tras su firma en los términos previstos en el art. 41.3 de la LOUA. Habiéndose de incluir dicho acuerdo junto con el convenio, en registro público de carácter administrativo.*

*Conclusiones: las que derivan del presente informe.*

*Visto igualmente el informe de valoración de las fincas a permutar, emitido por el Sr. Arquitecto de la G.M.U. D. Javier Olmedo en fecha 17 de diciembre del actual así como el emitido por el mismo técnico en fecha 14 de Julio del mismo año, relativo a la segregación de la finca propiedad del Ayuntamiento en los términos siguientes:*

***"1. Objeto***

*Informe para la segregación de finca, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, situada en el antiguo Plan parcial b-1, con la siguiente descripción:*

***FINCA MATRIZ***

Descripción

*PARCELA DE TERRENO en Huelva, al sitio Marismas del rincón, con cabida, tras la parcelación, de dieciocho mil seiscientos treinta y nueve metros cuadrados, destinada a jardines, viales, aparcamientos públicos, así como equipamiento, del Polígono Industrial PT 14 (B-1).*

Linderos

*Norte, carretera de Tráfico Pesado (hoy Avenida Decano del Fútbol Español); Sur, vía de servicio de la Ronda Exterior; Este, calle Transversal 1ª, Polígono B-1, que la separa de finca de Santiago Rodríguez; Oeste, finca de la que fue segregada, hoy viario de acceso a la circunvalación de Huelva. Los linderos del Sur y Este son hoy un viario de acceso a la Circunvalación de Huelva y estación de Servicio.*

Superficie

*18.639 m<sup>2</sup>*

Uso

*El Plan Parcial B-1 aprobado definitivamente el 30 de enero de 1.986 por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, la destina a jardines, viales y aparcamientos públicos, así como equipamiento. El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, aprobado definitivamente el 13 de octubre de 1.999, califica una porción que se pretende segregar con el presente informe*

Inscripción registral

*Finca número 61.300, inscrita al Tomo 1662, Libro 264, Folio 163 del Registro de la Propiedad de Huelva-2.*

Título de Adquisición

*Mediante escritura de cesión gratuita al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, realizada ante D. Tomás Jiménez Villanueva, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, de fecha 20 de mayo de 2.008 y número de protocolo 1.167.*

**2. Antecedentes.**

*Se pretende la segregación de una porción de esta finca, en virtud de convenio urbanístico a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad mercantil Convento de la Luz, S.L.*

**FINCA A SEGREGAR**

Descripción

*PARCELA DE TERRENO en Huelva, en el antiguo sector B-1, con uso industrial básico y superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.*

Linderos

*Norte, parcela 23 del Plan Parcial B-1; Este y Sur, finca matriz de la que se segrega destinada a jardines, viales y aparcamientos públicos.*

Superficie

*465 m<sup>2</sup>*

Uso

*El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, aprobado*

*definitivamente el 13 de octubre de 1.999, la califica con uso industrial básico.*

*De este modo la finca matriz queda con la siguiente descripción:*

**RESTO DE FINCA MATRIZ**

Descripción

*PARCELA DE TERRENO en Huelva, al sitio Marismas del rincón, con cabida tras la parcelación, y segregación de dieciocho mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados, destinada a jardines, viales, aparcamientos públicos, así como equipamiento, del Polígono Industrial APT 14 (B-1).*

Linderos

*Norte, carretera de Tráfico Pesado (hoy Avenida Decano del Fútbol Español); sur, vía de servicio de la Ronda Exterior; Este, calle Transversal 1ª, Polígono B-1, que la separa de finca de Santiago Rodríguez; Oeste, finca de la que fue segregada, hoy viario de acceso a la circunvalación de Huelva. Los linderos del Sur y Este son hoy un viario de acceso a la Circunvalación de Huelva y estación de Servicio. La Parcela que se segrega conforma un enclave junto con las parcelas de uso industrial definidas en el Plan Parcial.*

Superficie

*18.174 m<sup>2</sup>*

Uso

*Jardines, viales y aparcamientos públicos, así como equipamiento.*

Inscripción registral

*Finca número 61.300."*

*El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, del vocal presente del P.P. y del vocal de IU/CA, y la abstención de la vocal del P.S.O.E. ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

*1.-Aprobar definitivamente, y en los mismos términos en que lo fue inicialmente, el Convenio Urbanístico a suscribir con la Entidad mercantil CONVENTO DE LA LUZ S.L. para la permuta de una porción de la parcela registral nº 61.300, propiedad del Ayuntamiento de Huelva y que el P.G.O.U. califica con el uso de industrial básico y otra parcela contigua con nº registral 62.362, propiedad de dicha entidad mercantil, que el P.G.O.U. califica con uso viario y espacios libres, siendo las superficies a permutar de 645 m<sup>2</sup>, e idénticas determinaciones urbanísticas y de valoración (104.463,75€) autorizándose a tal fin la segregación de la parcela calificada como uso industrial básico, de superficie 645 m<sup>2</sup>, de la finca matriz, de titularidad municipal, con superficie de 18.174 m<sup>2</sup>, destinada a jardines, viales, aparcamientos públicos y equipamiento del Polígono industrial APT 14 ( antiguo Plan Parcial B-1), en los términos expresados en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 14 de Julio de 2008.*

*2.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Convenio urbanístico en el B.O.P., tras su correspondiente firma, en los términos previstos en el art. 41.3 de la Ley de ordenación urbanística de Andalucía, debiéndose incluir dicho acuerdo, junto con el Convenio aprobado, en el Registro Público de Convenios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*

3.- *Facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. para la firma de los documentos que fueren necesarios en ejecución de lo acordado y la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en dicha ejecución”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Franco Ligenfert y se ausenta D<sup>a</sup> Dolores Muñoz Carrasco.

## **21. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE COMPLEJO DOTACIONAL DE PISTAS MULTIUSOS DE EDUCACIÓN VIARIA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 17 de diciembre de 2008, en relación con la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha, que dice lo que sigue:

*“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Proyecto de actuación de interés público presentado por D<sup>a</sup> María Paz García Navarro, en representación de AUTOESCUELA RABIDA S.C. ANDALUZA, y redactado por los Arquitectos D. Carlos Bolaños Hernández y D. Alfonso Álvarez Checa, con el fin de proceder a la construcción, en suelo no urbanizable, en parcela rústica del paraje de la Alquería (parcela nº 209 del Polígono de fincas rústicas nº 6, aproximadamente 100 m al Norte de la carretera que une los núcleos de la Ribera y la Alquería), de 2.0750 H<sub>ca</sub>, de un complejo dotacional privado consistente en pistas multiusos de educación viaria, siendo la superficie construida de 288,51 m<sup>2</sup>.*

*Visto el informe que, con fecha 15 de diciembre del actual emiten conjuntamente la arquitecto de la G.M.U. D<sup>a</sup> Miriam Dabrio y la técnico de Planeamiento y Gestión D<sup>a</sup> Matilde Vázquez, en el que se recoge lo siguiente:*

*“El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2007 adoptó el acuerdo de admitir a trámite y aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación para la construcción de "Complejo dotacional de pistas multiuso de educación vial" , a ubicar en parcela 209 del Polígono nº 6 de La Alquería, en el término municipal*

*de Huelva clasificado como Suelo No Urbanizable, promovido por por S.C.A. AUTOESCUELA RÁBIDA., con CIF: F-21.102.892 y domicilio en Avda. José Fariñas nº 20 de Huelva.*

*Tras sometimiento del citado acuerdo a trámite de información pública (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 201 de 280 de mayo de 2007) no se presenta alegación alguna al mismo, según consta en el informe del encargado del Registro de esta G.M.U. que se incorpora al expediente.*

*Se ha presentado el expediente en la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en fecha 4 de abril de 2008 a efecto de emisión del informe previsto en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA). El informe fue emitido el 16 de julio de 2008 (entrada GMU 6149/2008), y del mismo se desprende en el apartado 7.3.- En materia de Urbanismo una matización relativa a la franja máxima de 200 m a cada lado del eje de las carreteras existentes para proceder con actuaciones de Utilidad Pública o Interés Social. Esta matización deriva de la literalidad en la aplicación del art. 515 de las Ordenanzas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. Y alude que "únicamente sería autorizable la declaración de utilidad pública de la parte de la parcela localizada dentro de esta franja de 200 metros desde la carretera". Lo anterior resulta excesivamente tajante, dado que la mayor parte de la finca objeto de la Declaración de Utilidad Pública, se encuentra incluida en esta franja de 200 m, y un pequeño fragmento (aproximadamente 1/3), no. Sería más incoherente el permitir una segregación por este motivo, desgajando las dos porciones de finca en base a dos usos distintos (agrícola y dotacional), desvinculando el primero de ellos del resto de finca objeto de la Utilidad Pública, segregación que sería muy difícil de autorizar según las normativas vigentes en base a la escasa dimensión de las mismas (el mismo artículo 515 impide la segregación en parcelas inferiores a 3 Ha en cultivos de secano, y la finca objeto de la Utilidad Pública alcanza 2,75 Ha en su totalidad).*

*La Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en su informe, indica que debía solicitarse durante la tramitación del expediente informe a la Consejería de Medio Ambiente. Este hecho fue recogido ya de manera previa a la aprobación inicial el Expediente; se concluyó que esta actuación no requiere de Evaluación de Impacto Ambiental ni Informe Ambiental.*

*Del mismo modo se indica la necesidad de solicitar durante la tramitación del expediente informe a la Demarcación de Carreteras, al objeto de evaluar el acceso propuesto para la actuación desde la N-431. Esta fue condición en el Acuerdo de Aprobación Inicial del expediente. El primer informe de la Demarcación de Carreteras fue emitido el 24 de julio de 2007, y en él se instaba a solicitar la autorización correspondiente para poder proceder con la modificación del actual acceso, y ello mediante la aportación de Proyecto de Construcción del Acceso suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional. De dicho informe se dio traslado por parte de la Gerencia Municipal*

*de Urbanismo a la promotora (S.C.A. AUTOESCUELA RÁBIDA), quien presentó el proyecto indicado con la finalidad de obtener la referida autorización. En fecha 11 de julio de 2008, la Dirección de Carreteras del Ministerio de Fomento emite un nuevo informe una vez analizado el "Proyecto de Construcción de Adecuación de Accesos a la N-431 en el PK 80+810 Margen derecha en el término municipal de Huelva" suscrito por el ingeniero técnico de O.P. D. Sergio González Hernández. De este nuevo informe se desprenden determinadas observaciones que en síntesis son:*

- a) Lo proyectado no responde a una resolución global de los accesos existentes en la proximidad al que se pretende (refiriéndose a los accesos cercanos del los núcleos urbanos de La Ribera y la Alquería).*
- b) Debido al tráfico previsto los giros a la izquierda no son permisibles. (Y el proyecto los prevé).*
- c) Alguna deficiencia en cuanto a la documentación aportada.*

*En vista de la negativa de la Demarcación de Carreteras, por parte de S.C.A. AUTOESCUELA RÁBIDA se pretende ahora un cambio de estrategia para la solución del expediente urbanístico (Escrito 10028/08 entrada GMU). Ello consiste en la supresión del nuevo acceso directo a la N-431 del Proyecto de Actuación, y en la sustitución del mismo por uno de los accesos existentes a esa carretera en el núcleo de la Ribera, el cual se une con la finca objeto del Expediente mediante un camino agrícola de 4 mts de ancho sin asfaltar, el cual sería utilizado por los usuarios del Complejo Dotacional hasta las nuevas instalaciones. De esta forma, el trámite procedimental para la generación de un nuevo acceso cuya naturaleza actual hay que modificar previo proyecto técnico queda anulado, si bien la idoneidad del acceso existente en La Ribera, su actual diseño y configuración, y la posibilidad de utilizar y asfaltar o no el camino rural -según su afección a la N-431-, quedarían pendientes de las autorizaciones correspondientes por parte de la Demarcación de Carreteras, dado que en parte el camino se encuentra en la franja de servidumbre definida en la Ley de Carreteras del Estado (L. 25/1988 de 29 de julio).*

*Del mismo modo, los promotores de la actuación deberán recabar cuantos permisos y autorizaciones procedan por el régimen de titularidad del camino a utilizar, cuya naturaleza es desconocida por parte de los Servicios Técnicos Municipales que suscriben el presente informe.*

*Según lo expuesto, se ha dado cumplimiento a los trámites procedimentales previstos en el artículo 43 de la LOUA, procediendo el dictado de resolución motivada por el Ayuntamiento Pleno así como publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, no obstante, la entidad S.C.A. AUTOESCUELA RÁBIDA deberá solicitar la oportuna autorización a la Demarcación de Carreteras para utilizar y/o alterar físicamente el camino agrícola, por ser en parte coincidente con la zona de afección de la carretera, consultar a la misma Administración la idoneidad del actual acceso rodado desde La Ribera a la N-431, así como cuantos permisos que procedan por el régimen de propiedad del citado*

*camino a sus titulares registrales. La licencia municipal de obras deberá estar condicionada a los anteriores aspectos, y debe quedar clara la no responsabilidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo en caso de que las anteriores autorizaciones no llegasen a ser efectuadas."*

*El Consejo de Gestión por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo y del vocal presente del P.P. y la abstención de la vocal del P.S.O.E. y del vocal de IU/CA ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

*1.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de interés público presentado por D<sup>a</sup> María Paz García Navarro, en representación de AUTOESCUELA RABIDA S.C. ANDALUZA con el fin de proceder a la construcción, en suelo no urbanizable, en parcela rústica del paraje de la Alquería (parcela nº 209 del Polígono de fincas rústicas nº 6, aproximadamente 100 m al Norte de la carretera que une los núcleos de la Ribera y la Alquería), de 2.0750 H<sub>a</sub>, de un complejo dotacional privado consistente en pistas multiusos de educación viaria, siendo la superficie construida de 288,51 m<sup>2</sup>, otorgándose dicha aprobación definitiva de forma condicionada a la obtención por la Entidad promotora de la oportuna autorización de la Demarcación de Carreteras para utilizar y/o alterar físicamente el camino agrícola a que se refiere el informe anteriormente transcrito, por ser en parte coincidente con la zona de afección de la carretera, así como consultar a la misma Administración la idoneidad del actual acceso rodado desde la Ribera a la N-431, así como obtener cuantos permisos procedan por parte de la propiedad y titularidad registral del citado camino.*

*2.- Las Entidades promotoras deberán solicitar la oportuna licencia urbanística (siendo la edificación de duración limitada, aunque renovable, no inferior al tiempo indispensable para amortizar la inversión) en el plazo de un año a partir de la presente aprobación, siempre que se hayan obtenido los permisos pertinentes a que se ha hecho referencia, previo pago de la prestación compensatoria del 10% del importe total de las inversiones a realizar y presentación de la garantía también del 10% del importe de la misma para cubrir los gastos que puedan derivarse de posibles incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.*

*3.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación de interés público en el B.O.P., a los efectos oportunos".*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejil presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

## **22. APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA EN EL “PARAJE CANTARRANAS”.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 17 de diciembre de 2008, en relación con la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha, que dice lo que sigue:

*“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Proyecto de actuación de interés público que presenta la Entidad PORCHE AGRÍCOLA, S.L. para la construcción de una Nave almacén de maquinaria agrícola en el suelo no urbanizable del P.G.O.U., Polígono 19 de fincas rústicas, parcela 2, Paraje "Cantarranas" ( Norte del término municipal, junto al camino del cementerio o camino de Parrales y la carretera de la Ribera de la Nicoba), de superficie 18.204 m<sup>2</sup>, dedicada a la explotación de cultivos de secano, pretendiéndose una construcción de 420 m<sup>2</sup>, para albergar maquinaria agrícola utilizada en la explotación de diferentes fincas, conforme a la documentación presentada en Abril de 2008 y completada en Junio del actual.*

*Visto el informe que, con fecha 15 de diciembre del actual, emiten conjuntamente la Arquitecto de la G.M.U. D<sup>a</sup> Agueda Domínguez y la técnico de Planeamiento y Gestión de suelo D<sup>a</sup> Matilde Vázquez, en los términos siguientes:*

*"El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2008 adoptó el acuerdo de admitir a trámite y aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de interés público para la construcción de una nave almacén de maquinaria agrícola a ubicar en la Parcela 2 del Polígono de fincas rústicas nº 19, Paraje Cantarranas, ubicada en Suelo No Urbanizable, presentado por D. Diego Rodríguez Muñoz, en representación de la entidad PORCHE AGRÍCOLA, S.L..*

*Tras sometimiento del citado acuerdo a trámite de información pública (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 158 de 19 de agosto de 2008) no se presenta alegación alguna al mismo, según consta en el informe del encargado del Registro de esta G.M.U. que se incorpora al expediente.*

*Se ha presentado el expediente en la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en fecha 31 de octubre de 2008 a efecto de emisión del informe previsto en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), sin que a la fecha de firma del presente informe haya sido recibida respuesta de la referida Delegación, habiendo transcurrido el plazo de treinta días que dicha administración dispone para la emisión del informe a tenor de lo previsto en el referido artículo.*

*El 8 de agosto de 2008 se remitió copia del Proyecto de Actuación al Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Huelva, solicitando evaluación del proyecto por dicho servicio, por encontrarse ubicada la pretendida instalación en las inmediaciones de la Carretera Provincial HU-3101.*

*El 11 de diciembre de 2008 se recibe el Informe emitido por el Área de Infraestructuras, Servicios y Obras de la Diputación Provincial de Huelva en el que se pone de manifiesto la necesidad de solicitar la oportuna autorización al Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Huelva, antes de comenzar los trabajos en la zona de afección de la carretera.*

*Según lo expuesto, se ha dado cumplimiento a los trámites procedimentales previstos en el artículo 43 de la LOUA, procediendo el dictado de resolución motivada por el Ayuntamiento Pleno así como publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, no obstante, y en cumplimiento de lo dispuesto en el referido informe de la Diputación Provincial, la entidad PORCHE AGRÍCOLA, S.L. deberá solicitar la oportuna autorización al Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Huelva, antes de comenzar los trabajos en la zona de afección de la carretera."*

*El Consejo de Gestión por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo y del vocal presente del P.P. y la abstención de la vocal del P.S.O.E. y del vocal de IU/CA ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

*1.- Aprobar definitivamente, y en los mismos términos en que lo fue inicialmente, el Proyecto de Actuación de interés público presentado por la Entidad PORCHE AGRÍCOLA, S.L. para la construcción de una Nave almacén de maquinaria agrícola en el suelo no urbanizable del P.G.O.U., Polígono 19 de fincas rústicas, parcela 2, Paraje "Cantarranas" ( Norte del término municipal, junto al camino del cementerio o camino de Parrales y la carretera de la Ribera de la Nicoba), de superficie 18.204 m<sup>2</sup>, dedicada a la explotación de cultivos de secano, pretendiéndose una construcción de 420 m<sup>2</sup>, para albergar maquinaria agrícola utilizada en la explotación de diferentes fincas, conforme a la documentación presentada en Abril de 2008 y completada en Junio del actual, debiendo solicitar la Entidad promotora la oportuna autorización al Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Huelva antes de comenzar los trabajos en la zona de afección de la misma.*

*2.- La Entidad promotora deberá solicitar la oportuna licencia urbanística (siendo la edificación de duración limitada, aunque renovable no inferior al tiempo indispensable para amortizar la inversión), en el plazo de un año a partir de la presente aprobación, previo pago de la prestación compensatoria del 10% del importe total de la inversión a realizar, y presentación de la garantía también del 10% del importe de la misma para cubrir los gastos que puedan derivarse de posibles incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.*

*3.- Proceder la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación de Interés Público en el B.O.P., a los efectos oportunos".*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejal presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce

votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

### **23. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.**

El Presidente de la sesión, D. Francisco Moro Borrero, indica: Se va a contestar una Pregunta de IU relativa al empleo.

El Teniente de Alcalde D. Juan Carlos Adame Pérez manifiesta: Es una Pregunta que formuló IU sobre el Plan de Empleo:

“1. *¿Qué ha cambiado a juicio del grupo popular en la realidad social y económica de Huelva desde que el Equipo de Gobierno Municipal rechazó la Moción de IU presentó sobre la elaboración de un Plan Estratégico (en dos ocasiones) hasta el día de hoy?*”. Contestación: No ha cambiado nada, es un Plan de Empleo y no un Plan Estratégico. En el Pleno ya le dijimos las razones por las que el Equipo de Gobierno rechazaba sus Mociones. Estamos trabajando en lo que es el Plan de Empleo.

“2. *¿Se ha encargado algún tipo de estudio o de propuestas al Consejo Económico y Social de la ciudad de Huelva de cara a la elaboración del Plan de Empleo?*”. Contestación: Aún no se encargado, se están manteniendo reuniones con los agentes sociales y económicos, en concreto con la F.O.E., con CC.OO. y con U.G.T.. Se han remitido dos escritos a la Subdelegación del Gobierno y a la Junta de Andalucía para que se incorporaran a las reuniones que están manteniendo los Técnicos y a fecha de hoy, un mes después de la invitación al Gobierno Central y al Autonómico para que se presenten a las reuniones, no tenemos respuesta. Se encargará un trabajo al C.E.S. o a otras entidades cuando los miembros de la reunión lo creamos conveniente.

“3. *¿Va a participar el Consejo Económico y Social en la elaboración de ese Plan de Empleo?*”. Contestación: En principio creo que va a ser necesario contar con el C.E.S. pero saldrá del encuentro que tenemos con los agentes sociales y económicos la participación y el papel que va a jugar el C.E.S. en los estudios que tenemos que encargar.

“4. *¿Se ha contemplado de cara al Presupuesto de 2009 alguna partida concreta para los objetivos marcados?*”. Contestación: Sí, en los Presupuestos de Huelva Impulsa va a haber unas cantidades destinadas a estas cuestiones.

“5. *¿Qué cuantía?*”. Contestación: Se comunicará al Pleno y a su Grupo cuando se presenten los Presupuestos Municipales para el año 2009.

“6. *¿Se ha elaborado un calendario de reuniones y un calendario de actuaciones?*”. Contestación: Sí. Hay un calendario de reuniones de actuaciones donde los Técnicos de U.G.T., de CC.OO., de la F.O.E. y del Ayuntamiento de Huelva de Huelva Impulsa se están reuniendo periódicamente dentro de ese calendario. Esperamos que a la mayor brevedad posible se incorporen Técnicos de la Junta de Andalucía y del Gobierno Central y de la Subdelegación del Gobierno.

“7. *¿Han entregado alguna propuesta por escrito la F.O.E., CC.OO. y U.G.T. en relación a este Plan de Empleo?*”. Contestación: Lo que hemos hecho hasta ahora es intercambiar información que teníamos los agentes sociales y económicos y el Ayuntamiento sobre la situación del mercado de trabajo en la ciudad y en la provincia de Huelva. Esos documentos y esa información la estamos estudiando y es lo que va a ser la base del diagnóstico del Plan de Empleo.

“8. *¿Piensa el Sr. Alcalde informar alguna vez, sin necesidad de preguntar, sobre temas de gran importancia como este que afectan a la ciudad a los Grupos de la Oposición?*”. Contestación: Creo que siempre estamos en disposición de informarles en sedes de este Pleno y a Vd. particularmente cuando así lo ha solicitado en los despachos o en donde hemos creído oportuno informarle de todas aquellas cuestiones que Vd. quiere conocer o tiene necesidad de información que llegue a este Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario Accidental que certifico.